



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS, JAL), EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.", EN ADELANTE "LA SUBROGATARIA", REPRESENTADA POR LA LIC. MERCEDES LÓPEZ ENRÍQUEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 5º de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
- 2.- El artículo 8º de la Ley General de Salud, determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.
- 3.- Que la Ley General de Salud en su artículo 77 BIS 1 y artículos 12 y 13 del Reglamento del mismo ordenamiento en Materia de Protección Social en Salud, establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad de la prestación de los servicios médicos comprometidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con oportunidad, calidad y sin costo para el afiliado al momento de su utilización.

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2.- Su Director General fue designado el día 19 de abril de 2016 como tal, por el C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015.

Operadora Hospitalaria
San Miguel Country
2017



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS, JAL), EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.", EN ADELANTE "LA SUBROGATARIA", REPRESENTADA POR LA LIC. MERCEDES LÓPEZ ENRÍQUEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 5º de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
- 2.- El artículo 8º de la Ley General de Salud, determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.
- 3.- Que la Ley General de Salud en su artículo 77 BIS 1 y artículos 12 y 13 del Reglamento del mismo ordenamiento en Materia de Protección Social en Salud, establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad de la prestación de los servicios médicos comprometidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con oportunidad, calidad y sin costo para el afiliado al momento de su utilización.

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2.- Su Director General fue designado el día 19 de abril de 2016 como tal, por el C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015.



1.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo del punto 4 (cuatro), aprobado en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2016.

1.4.- Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos de los artículos 13, fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta en Acuerdo de Adjudicación No. OPD. REPSS, JAL. DAA /005/2017.

1.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, número de solicitud 000022,

1.6.- Se realizó investigación de mercado y se detectó insuficiencia de hospitales certificados para cubrir la demanda de servicios médicos, por lo cual la presente contratación se realiza en términos del punto SEXTO del Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre del 2011.-

1.7.- Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "LA SUBROGATARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

a).- La prestación de todo tipo de servicios especializados en la atención médica, así como la compraventa, mantenimiento, reparación y soporte técnico de toda clase de artículos y componentes electrónicos relacionados con el servicio médico.

b).- Proporcionar todo tipo de servicios relacionados con la salud, tales como: Consultas, cirugías, análisis clínicos, análisis bacteriológicos, o cualquier procedimiento médico ya sea directo o indirecto para preservar la salud.

c).- Adquisición por cualquier medio toda clase de bienes muebles, inmuebles, todo tipo de insumos, materiales quirúrgicos y medicinas, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

d).- Efectuar todo tipo de intercambio, coordinación o permuta con cualquier institución de salud pública o privada, sin más limitaciones que las que marca la ley.

e).- La realización de todo lo que sea necesario, conveniente, útil y pertinente para la ejecución o consecución de los objetivos de la sociedad, o para la promoción de cualquiera de las facultades antes establecidas, bien sea como mandante o mandatario, en forma individual o en colaboración con otras sociedades, empresas o particulares, así como intentar toda clase de



- acción o acciones, o tengan relación con cualquiera de los objetos y facultades antes mencionadas.
- f).- El retener, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, permutar, transmitir o negociar de cualquier forma con derechos reales y personales, generalmente sin limitaciones respecto a la cantidad conjuntamente con el negocio en general, en cualquier estado, territorio, dependencia, distrito o país extranjero pero siempre con sujeción a sus respectivas leyes.
- g).- El adquirir, retener, construir, dar en arrendamiento, alquilar, contratar, operar y administrar edificios, fabricas, oficinas, casas habitacionales, almacenes, maquinarias, herramientas, instalaciones y equipo de toda clase que sean necesarios o convenientes con relación a lo anteriormente señalado.
- h).- El comprometerse, dirigir y llevar adelante cualquiera de los comercios y negocios que sean necesarios o convenientes respecto a todo lo anteriormente mencionado, así como el fabricar, comprar, vender, comerciar y distribuir en general toda clase de productos, suministros, materiales y mercancías que sean útiles en torno a cualquiera de los objetos de esta sociedad ya mencionados o que a continuación se enumeren.
- i).- El establecer una oficina, u oficinas o sucursales con el propósito de sacar adelante el negocio y mantener agencias de venta en cualquiera de los estados, territorios o dependencias de México o en países extranjeros; sometiéndose sin embargo a las leyes y disposiciones aplicables sobre la materia, de dichos estados, territorios, dependencias, distritos o países extranjeros.
- j).- El adquirir y pagar en efectivo o por medio de acciones o títulos de esta sociedad, cartera de clientes, derechos, activos y propiedades, así como para asumir o encargarse de la totalidad o parte de las obligaciones o pasivos de personas, empresas o sociedades.
- k).- El obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías reales o personales específicas que fueren necesarias o convenientes; Constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía en negocios en que tenga interés la sociedad.
- l).- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes para la realización de su objeto social.
- m).- El actuar como representante en calidad de agente, comisionista o factor consignatario, representante legal, mandatario o intermediario de toda clase de personas físicas, morales o jurídicas, mexicanas o extranjeras, sin más limitaciones que las establecidas por la ley de la materia.
- n).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales o participación de toda clase de sociedades, asociaciones o negocios, así como de cualquier título o valor permitido por la ley que tenga relación CON SU OBJETO SOCIAL.
- o).- La importación, exportación y adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles.
- p).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, girar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios, además de emitir acciones de toda clase, bonos y obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por tercero.



- q).- El adquirir o utilizar patentes, marcas y nombres comerciales, así como inventos, mejoras, procesos dibujos y diseños industriales y toda clase de tecnología y conceder y otorgar licencias sobre los mismos.
- r).- El contratar por sí o por cuenta de terceros el personal técnico, administrativo; mecánicos generales y calificados, para poder llevar a cabo el objeto social.
- s).- En general celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes para la realización del objeto social.
- t).- El contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, aceptar el desempeño de representaciones, exportación de franquicias y negociaciones de toda especie, ya sea en el país o en el extranjero apeándose siempre en todo momento a las normas de las leyes que la materia establezca.
- u).- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, administración, promocionales y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización del objeto social.
- II.2.- Es propietaria del establecimiento ubicado en la Av. Manuel Ávila Camacho #1643, col. Mezquitán Country, c.p.44260 Guadalajara, Jalisco, mismo que tiene como actividad la prestación de servicios de atención médica de diversas en la especialidades y de Oftalmología.
- II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes el OHS0405208C8.
- II.4.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 44,173 de fecha 26 de Abril de 2006, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular No.64, de esta municipalidad.
- II.5.- Asimismo mediante Escritura Pública Número 132 de fecha 4 de Noviembre de 2014, en la cual se formalizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de Octubre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Nancy Karina Martínez Basáñez, corredor Público No. 32, documento en el cual se hace constar la designación de Administrador General Único de la Lic. Mercedes López Enríquez.
- II.6.- Cuenta con la Licencia Sanitaria número 00000358-R, para Hospital, otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco, documento que ha sido concedido conforme a la Legislación Sanitaria en la Materia.
- II.7.- Cuenta con la Clave Única de Establecimiento en Salud (CLUES), JCSMP001165.
- II.8.- Que la cuenta electrónica a la que se le deberá abonar los depósitos por el pago de los servicios quirúrgicos a los afiliados al Seguro Popular, del Banco IXE 0256451252 y Clabe 072320002564512520.
- II.9.- Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



III.1.- Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es otorgar a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud los servicios médicos quirúrgicos que se enlistan en el ANEXO 1 por parte de "LA SUBROGATARIA" que le sean referidos por "EL ORGANISMO", y en contraprestación, "EL ORGANISMO" pague a "LA SUBROGATARIA" las cuotas establecidas tanto en la CLÁUSULA SEXTA descrito para Obstetricia, pediatría y Cirugía y ANEXO 2 ortopedia y traumatología.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia improrrogable de este contrato iniciará a partir del 01 de enero y terminará el 31 de diciembre del mismo año, y/o una vez que se haya agotado su presupuesto y, no podrá continuar con la prestación de los servicios contratados, sin autorización por escrito del "ORGANISMO".

Durante la vigencia de este contrato, la cantidad total que se pagará a "LA SUBROGATARIA" con motivo de este Contrato, no deberá exceder la cantidad presupuestalmente autorizada, cuyo monto es de 9,999,999.24 Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con veinte cuatro centavos 24/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

"LA SUBROGATARIA" se obliga en llevar un balance del presupuesto otorgado e informar a "EL ORGANISMO" cuando por la prestación de los servicios contratados haya agotado el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del presupuesto asignado indicado en el párrafo anterior; en el entendido que una vez agotado el 100% (cien por ciento) de la cantidad presupuestalmente autorizada suspenderá la prestación del servicio hasta en tanto "EL ORGANISMO" previo análisis, autorice la continuación de los mismos.

La vigencia será la que se indica en el primer párrafo, no obstante la fecha de su suscripción.

El CAUSES podrá ser modificado, adicionado y/o actualizado con la periodicidad que para el efecto establezca la Comisión Nacional de protección Social en Salud, en cuyo caso bastará que "EL ORGANISMO" informe por escrito a "EL SUBROGATARIO" sobre la modificación y vigencia de las mismas y se sujete a este.

TERCERA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios que "LA SUBROGATARIA" se obliga a prestar a los afiliados que le sean referidos por el "EL ORGANISMO" incluyen:

I.- Consulta de Especialidad. Obstetricia, Pediatría y Cirugía General, Ortopedia y Traumatología.



II.- Atención Médica Preventiva, Curativa y de Rehabilitación.

III.- Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

IV.- Hospitalización.

V.- Los demás que se deriven de los anteriores y que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

VI.- Los servicios, estudios, exámenes o procedimientos que se deriven por parte de "LA SUBROGATARIA" necesarios para otorgar la atención integral y que en ese momento no se cuenten con ello por falta de material o descomposturas, el gasto será con cargo para "LA SUBROGATARIA".

En los casos de traumatología y ortopedia, además de lo anterior, "LA SUBROGATARIA" otorgará atención médica integral, de conformidad con los protocolos de atención médica y las guías de práctica clínica aplicables en la materia, desde el ingreso del paciente hasta su alta, incluyendo lo siguiente:

a.- Una consulta previa al evento para la valoración del paciente.

b.- Al menos 3 (tres) consultas posteriores al evento quirúrgico, las cuales incluirán la entrega al paciente de la receta médica correspondiente, con el nombre genérico del medicamento incluido en el ANEXO 4, prescrito por el médico tratante lo anterior con el fin de que sea surtida en la farmacia del centro de salud que le corresponde al Afiliado.

c.- Teniendo la obligación el médico tratante de realizar en el área de instrucciones y recomendaciones para el manejo del paciente en su unidad de adscripción de la hoja de contrarreferencia las anotaciones correspondientes a las fechas de las citas médicas antes mencionadas, debiendo coincidir estas fechas con la receta médica expedida por el mismo.

d.- Al menos 2 (dos) tomas radiográficas de seguimiento en las consultas post quirúrgicas.

En todos los casos en los que "EL ORGANISMO" realice la referencia de pacientes que por sus condiciones médicas no sean aptos para ser atendidos por "LA SUBROGATARIA", es decir, que cuenten con factores que incrementan o puedan incrementar la morbimortalidad de la mujer, del feto o del recién nacido que requieran atención especializada, ésta realizará de manera coordinada, la contrarreferencia correspondiente siempre y cuando no se trate de una emergencia; informando en todo momento al paciente o sus familiares la causa de la negativa de la atención y buscando una respuesta efectiva para el beneficiario.

Para el servicio de Obstetricia, Pediatría, Cirugía General, Ortopedia y Traumatología cuando "LA SUBROGATARIA" tenga diferimiento por saturación, deberá notificar por escrito tanto a "EL ORGANISMO", a efecto de limitar temporalmente la referencia.

CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por "LA SUBROGATARIA" deberán ser igual o superior a los prestados por el "OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO" y no deberá ser diversa a la otorgada a pacientes privados atendidos por la subrogataria.



"EL SUBROGATARIO" se obliga a proporcionar a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, trato digno y atención médica quirúrgica efectiva, ética y segura, misma que deberá ser verificable a través del Expediente Clínico, como elementos que definen la Calidad de su unidad.

El personal profesional, técnico y auxiliar que utilice "LA SUBROGATARIA" deberá comprobar que el mismo, tiene los conocimientos académicos y la capacidad técnica que señale la normativa jurídica en la materia.

Así mismo deberá otorgar capacitación y actualización a su personal en lo concerniente a Normas Oficiales Mexicanas, Guías de Práctica Clínica y Temas Bioéticos (Derechos de los pacientes, Derechos de los Beneficiarios del Seguro Popular, Derechos de los Médicos, Derechos de las Enfermeras, Código de Conducta y de Bioética para el personal de salud).

"LA SUBROGATARIA" deberá mantener la calidad tanto de su Unidad como de los servicios, durante la vigencia del presente contrato, en caso de no contar con dictamen de acreditación, deberá demostrar que se encuentra en proceso de obtenerla por medio del Programa Anual de Acreditación vigente, notificando oportunamente a "EL ORGANISMO" el estatus del proceso.

Los insumos, medicamentos, alimentos y material de curación, que se utilicen en la atención de los afiliados referidos por "EL ORGANISMO" deberán contar con la calidad sanitaria que se establezca en la normativa aplicable y de conformidad con el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Los expedientes clínicos que comprueben los servicios otorgados por "EL SUBROGATARIO" a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, bajo los términos del presente contrato, deberán contener los criterios establecidos en la *Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico*.

"LA SUBROGATARIA" deberá apearse a lo establecido en la *NOM-007-SSA2-2016, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio*, y contar con las guías de práctica clínica referentes a la atención de la mujer con embarazo; así como a las posibles complicaciones inherentes a la condición patológica de la mujer embarazada.

De conformidad con los protocolos y las guías de práctica clínica aplicables en la materia, "LA SUBROGATARIA" se obliga a orientar y recomendar a la madre del recién nacido, para que lo lleve a su centro de salud y/o hospital público dentro de los primeros tres días de nacido a fin de que le realicen las acciones preventivas y de detección oportuna acordes a su edad.

Además, mantendrá estricta observancia a las *NOM-170-SSA1-1998, para la Práctica de Anestesiología*; *NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria* y *NOM-016-SSA3-2012, que establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitalización y Consulta de Atención Médica Especializada, y demás relativas aplicables*.

"LA SUBROGATARIA" deberá mantener la calidad tanto de su Unidad como de los servicios, durante la vigencia del presente contrato, buscando en todo momento la certificación de su unidad médica hospitalaria, de conformidad con el *Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las*



administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre del 2011. Notificando oportunamente a "EL ORGANISMO" la información correspondiente a la evaluación, certificación o re certificación, aplicada a su Unidad.

Cualquier complicación o daño derivado de la atención médica proporcionada y que sea imputable al personal o instalaciones del Hospital, "LA SUBROGATARIA" asumirá la responsabilidad que de la misma se desprendan; "EL ORGANISMO" no será responsable de la reparación física, moral o legal que se derive de ello.

QUINTA.- SERVICIOS EXCLUIDOS.- "LA SUBROGATARIA" no cubrirá servicios que no se incluyan en los ANEXO 1 y 2, ni de tercer nivel de atención médica, cirugía de corazón abierto, trasplantes, servicio de terapia intensiva, prótesis, ortesis, anteojos ni traslados fuera de la unidad hospitalaria.

SEXTA.- ESPECIFICACIÓN DE SERVICIOS Y CUOTAS EN INTERVENCIONES INVOLUCRADAS.- "EL ORGANISMO" otorgará a "LA SUBROGATARIA" las cuotas por evento como a continuación se detallan:

I.- Por cada usuaria referida que reciba atención médica integral, que requiera ATENCIÓN DE PARTO EUTÓCICO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO (intervención 184), incluye una consulta prenatal previa al evento y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO (intervención 188) sano, la cantidad de \$8,712.00 (ocho mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

II.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera atención por ATENCIÓN DE CESÁREA Y DEL PUERPERIO QUIRÚRGICO (intervención 246) que incluye hasta dos días posteriores al evento, en puerperio fisiológico, incluye una consulta prenatal previa al evento y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO (intervención 188) sano, con o sin MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN LA MUJER (intervención 242 oclusión tubaria bilateral), la cantidad de \$11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.).

III.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera atención para práctica de legrado intervención 245 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABORTO INCOMPLETO (no incluye interrupción legal del embarazo), la cantidad de \$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

IV.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera de un día de estancia en el área de Gineco-Obstetricia, por complicación post parto inmediata (emergencia obstétrica), la cantidad de \$3,696.00 (tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

V.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia del Recién Nacido Complicado, la cantidad de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

VI.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral de Hernioplastia (DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA crural, inguinal, umbilical o ventral; intervenciones 234, 235, 236 Y 237 respectivamente), incluye una consulta previa y una posterior al evento la cantidad de \$11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.).

VII.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral por DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS (INTERVENCIÓN 238) Colecistectomía



abierta, incluye una consulta previa y una posterior al evento, la cantidad de \$11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.)

VIII.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral por DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS (INTERVENCIÓN 238) de Colectectomía Laparoscópica, incluye una consulta previa y una posterior al evento, la cantidad de \$15,848.00 (quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

IX.- Por cada usuaria referida para atención de parto eutócico o cesárea, "LA SUBROGATARIA" otorgará una consulta previa y le realizará un ECO obstétrico; "EL ORGANISMO" pagará \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, "EL ORGANISMO" pagará las intervenciones que "LA SUBROGATARIA" realice de las especialidades de Ortopedia y Traumatología con base en las cuotas que por evento se detallan en el ANEXO 1, toda vez que "EL ORGANISMO" proporcionara el material de osteosíntesis y endoprótesis incluido el equipo necesario e indispensable para su colocación.

Se entiende como *Hospitalización Día Integral* al conjunto de servicios que se proporcionan al paciente, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, incluidos los auxiliares de diagnóstico de laboratorio y radiología, con el fin de coadyuvar en el estudio, resolución y tratamiento de los problemas clínicos.

"LA SUBROGATARIA" está de acuerdo que para el caso de la Hospitalización Día Integral supere la cantidad de días estipulados para cada intervención expresamente indicados en cada uno de los rubros CLÁUSULA SEXTA, ANEXOS 1 ; los días extras se pagarán de acuerdo en lo estipulado para ese concepto; así como en aquellas situaciones que por las condiciones que el paciente se requieran valoración pre-quirúrgica que incluye una consulta de especialidad, electrocardiograma, RX de Tórax BH, Tiempos de Sangrado, TP,TPT,PT,QS (3), EGO; y deberá especificarse en el resumen clínico correspondiente.

En el caso que el paciente requiera la colocación de material de osteosíntesis, endoprótesis o uso de artroscopio (equipo, instrumental médico, suministro de insumos para la cirugía de artroscopia) serán suministrados de forma oportuna, única y exclusivamente por el proveedor que "EL ORGANISMO" designe, las cuales deberán cubrir todas las especificaciones médicas vigentes, quedando prohibido a "EL SUBROGATORIO" utilizar cualquier prótesis que no provea "EL ORGANISMO", para lo cual "LA SUBROGATARIA" deberá notificar de manera oportuna mediante el gestor médico cuando sea necesaria la implementación del citado material.

Los días de estancia se deberán apegar al "promedio día estancia hospitalaria" de "EL ORGANISMO" y deberán contabilizarse en los términos que dispone la Norma Oficial Mexicana "NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud".

Las cuotas indicadas incluyen el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A) y retribuyen a "LA SUBROGATARIA" por todos los servicios que preste en los términos de este Contrato, por lo que no tendrá derecho a exigir ninguna otra percepción distinta a las enumeradas.

El precio pactado no podrá ser variado por las partes, ni aun teniendo como motivo fluctuaciones o cambios económicos previsibles o imprevisibles.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, deberán ser comprobados



oportunamente por "EL SUBROGATARIO" ante "EL ORGANISMO", los días 01 y 16 de cada mes (cuando las fechas establecidas concurren en días inhábiles lo realizará al día hábil inmediato siguiente), en el entendido que de no presentar la comprobación en estos periodos no se realizará el pago de las intervenciones que se hayan practicado a los afiliados al sistema. La comprobación se llevará a cabo mediante el procedimiento siguiente:

I.- Oficio original en hoja membretada que contenga firmas del Representante Legal y el Administrador de "LA SUBROGATARIA", especificando el número de servicios, con su respectivo monto y número de quincena que corresponda, (quincena 01 abarca los días el 01 al 15, quincena 02 los días comprendidos del 16 al término del mes. La entrega de documentos por parte de la "SUBROGATARIA", para "EL ORGANISMO", deberá realizarse cinco días posteriores a la quincena y será antes de las 12 Hrs.

II.- Concentrado de Servicios: Concentrado de Servicios: Mediante el Formato Único de comprobación para Hospitales Privados subrogados ANEXO 3 (obstetricia, pediatría y cirugía) y ANEXO 3 A (ortopedia y traumatología), debidamente signado por el Representante Legal y el Administrador de "LA SUBROGATARIA" y CD (disco compacto magnético) que contenga archivo digital del mismo en formato Excel con no más de 50 (cincuenta) servicios por factura, no será necesario esperar a que transcurra la quincena para presentar la documentación comprobatoria de los servicios otorgados a los afiliados al Sistema de Protección en Salud, cuando ya se tengan ese número de servicios.

III.- Documentación Soporte (Conjunto mínimo de documentos y requisitos que describen los servicios otorgados así como el hospital y personal médico que los avala. Los aceptados se describen en los siguientes puntos de la cláusula) de Servicio Otorgado de cada paciente y archivo escaneado de la misma, consistente en:

1).- Original en tamaño oficio y electrónico de formato Excel para la comprobación de la atención, ANEXO 3 y 3 A, el cual debe contar con la firma, nombre; del Director y Administrador del hospital y el sello correspondiente de dicho hospital.

2).- Copia simple de la Póliza de Afiliación vigente, debidamente firmada o huella dactilar por el Titular de la misma. En caso de que por situaciones especiales la póliza no pueda firmarla al momento de recibir la atención, podrá ser firmada por cualquier persona mayor de edad incluida en la póliza.

3).- Copia simple de Identificación oficial del beneficiario con fotografía que requiere la atención médica IFE y/o INE, INSEN, INAPAM, Pasaporte, Carta de Identidad emitida por el municipio y/o de Residencia DIF o IJAS, Tarjeta de Residente Temporal o Permanente (extranjeros) del Instituto Nacional de Migración según sea el caso y para los menores de edad acta de nacimiento en copia.

4).- En el caso de los recién nacidos que requieran hospitalización por complicaciones posteriores al parto, "Recién nacido complicado", deberá presentar copia de la póliza de afiliación en la cual esté incluido el recién nacido y copia simple de la hoja de referencia y contra referencia con la cual derivan a la madre, así como original del resumen clínico.



5).- Hoja de Referencia y Contrarreferencia foliada (hoja de color verde o rosa) que contenga nombre, signa y número de cédula profesional del médico tratante que refiere. Para la contrarreferencia con nombre, signa y número de cédula profesional del médico tratante y sello de la unidad médica. En caso de que las hojas antes referidas estén ilegibles, podrán anexar fotocopia de la original con las mismas características.

6).- Original del Resumen Clínico en el formato proporcionado por el OPD REPSSJAL, ANEXO 5 debidamente requisitado, signado por el médico tratante y por el Director o responsable médico de la unidad, con nombre y número de cédula profesional legible de ambos, así como con sello de la misma.

7).- Original de Encuesta de Salida de Satisfacción ANEXO 6 debidamente firmada por el beneficiario de la atención médica o huella dactilar del mismo. Dicha encuesta queda a resguardo en la Dirección de Área de Gestión Médica del REPSS Jalisco. En caso de que la paciente se niegue a constar la encuesta, de todas maneras deberá acompañar el formato y escribir en él motivo por el cual no accedió a su llenado, avalado con la firma de dos representantes del Hospital

NOTA: Anexar solo los documentos anteriormente mencionados tanto en físico como digital y omitir cualquier otro fuera de lo solicitado.

Para efectos de la comprobación de servicios otorgados, "LA SUBROGATARIA" se obliga a apegarse a las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el "EL ORGANISMO"

"LA SUBROGATARIA" deberá contar con la autorización sanitaria correspondiente para la prestación del servicio de transfusión de sangre y hemoderivados, el cual deberá realizarlo de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", para la prestación de este servicio "LA SUBROGATARIA" solicitará directamente al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, en caso de ser necesario.

En caso de encontrar observaciones o retraso en la comprobación de servicios, "EL ORGANISMO" emitirá por oficio las inconsistencias y observaciones a "LA SUBROGATARIA" la cual deberá realizar las acciones correspondientes, a fin de poder integrar la documentación correcta a más tardar a la siguiente fecha de corte, de lo contrario no se realizará el pago de las inconsistencias y en caso de que no cumpla no existirá la posibilidad de realizar el pago respecto de las atenciones no comprobadas correctamente.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.- "EL ORGANISMO", pagará las cuotas pactadas, según los servicios comprobados que efectivamente se prestaron, y que serán detallados en relación validada por personal de la dirección de gestión médica en primera instancia, para pasarla a la dirección de administración quien comprobará que la documentación contable y la facturación sea correcta para que proceda su pago, para el caso de que la documentación no sea correcta se suspenderá el proceso de pago hasta en tanto se solvente lo observado.

De contar con suficiencia presupuestal, el pago se realizaría dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la recepción de la factura y la relación de servicios debidamente validados, mediante cheque o transferencia bancaria. Que la cuenta electrónica a la que se le deberá abonar los depósitos por el pago de los servicios quirúrgicos a los afiliados al Seguro Popular, del Banco IXE 0256451252 y Clabe 072320002564512520. Cuenta que el proveedor señala para tal efecto. Si el pago fuera en cheque este se entregará en el término



estipulado con antelación en las oficinas de "ORGANISMO", cita en Chapultepec número 113, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, segundo piso. Contra el acuse del mismo, los servicios no comprobados dentro del periodo mensual correspondiente, no podrán pagarse en diverso periodo, así como las comprobaciones que no sean subsanadas en el término concedido para ello.

NOVENA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Como regla general, los afiliados atendidos por "LA SUBROGATARIA", en los términos del presente contrato, deberán tener su póliza de afiliación vigente, en aquellos caso en que el paciente no se encuentre afiliado al Sistema de Protección Social en Salud, se le otorgará la información necesaria para su afiliación y se dará aviso a "EL ORGANISMO" para su oportuna incorporación al Sistema.

DECIMA.- REFERENCIA Y TRASLADOS.- "LA SUBROGATARIA" sólo dará atención en los términos de este Contrato, a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud que le sean referidos por "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" referirá por escrito a los afiliados a "LA SUBROGATARIA" a través de las Unidades de Segundo Nivel de Atención, y bajo los términos que se describen en el ANEXO 7, considerando que, siempre y cuando el paciente no tenga antecedentes de alto riesgo, o paciente con complicaciones y/o que no requiera en ese momento un tercer nivel de atención médica.

"LA SUBROGATARIA" no podrá dar atención en los términos del presente contrato, a pacientes que requieran atención exclusiva de las intervenciones mencionadas en la cláusula SEXTA y ANEXOS 1 y 2 del presente instrumento, salvo aquellos casos en los que "LA SUBROGATARIA" cuente con la capacidad necesaria para tal fin y por eventos supervenientes le sea requerido por escrito y de manera explícita por "EL ORGANISMO".

Si por eventos supervenientes, o agravamiento del paciente, se requiriera la referencia al tercer nivel de atención médica, esta se decidirá por el médico tratante y previa autorización de quien designe "EL ORGANISMO".

En caso de emergencias obstétricas, la atención a la paciente deberá ser prioritaria por parte de "LA SUBROGATARIA" con apego a la NOM-007-SSA2-1993, *Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio*, y una vez resuelto el problema inmediato y que no se ponga en el peligro la vida de la madre y del (o los) recién nacido, se procederá a efectuar la referencia a la unidad pública que le corresponda; "LA SUBROGATARIA" dará aviso a la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y comprobará dicha atención con el Resumen Clínico.

Una vez concluida la atención médica integral otorgada por "LA SUBROGATARIA", ésta se obliga a realizar la contrarreferencia del beneficiario a la unidad pública de salud que le corresponda para su seguimiento y control utilizando el Sistema Nacional de Referencia y Contrarreferencia e informando al paciente de los beneficios de acudir a la misma; en caso de no realizarlo, la atención médica otorgada por LA SUBROGATARIA no será validada por "EL ORGANISMO".

"LA SUBROGATARIA" deberá de contar con la autorización sanitaria correspondiente para la prestación del servicio de transfusión de sangre y hemoderivados; el cual deberá realizarlo de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. Para



la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", el pago de éste servicio se realizará exclusivamente cuando el paciente sea referido por "EL ORGANISMO" con motivo de las atenciones señaladas en la cláusula sexta; para lo cual "LA SUBROGATARIA" deberá presentar copia de la factura que acredite el costo de dicha atención.

En caso de que el paciente requiera estancia prorrogada por cualquiera de los eventos señalados en la CLÁUSULA SEXTA Y ANEXOS 1 y 2 del presente instrumento, "LA SUBROGATARIA" deberá solicitar la referencia correspondiente y cuando no reciba una respuesta positiva a tal petición, deberá dar aviso a "EL ORGANISMO" por conducto de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quien de conformidad con el presente instrumento validará el servicio que en su caso corresponda, solicitando a "LA SUBROGATARIA" los datos de la solicitud realizada a la autoridad sanitaria.

DÉCIMA PRIMERA.- Con la finalidad de continuar con la atención para los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), las actualizaciones y adiciones tanto del CAUSES como del tabulador propuestas por la CNPSS, podrán ser modificados, adicionados y/o actualizados cuando este sea publicado, bastará que "EL ORGANISMO" informe por escrito a "LA SUBROGATARIA" sobre las modificaciones y vigencia de las mismas. Dichas modificaciones serán válidas siempre y cuando conserven la misma descripción de la intervención aunque el número de la misma pueda cambiar.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES LEGALES DE LA ATENCIÓN MÉDICA.-

"LA SUBROGATARIA" asume toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera surgir con motivo de la atención médica brindada a los afiliados, así como del uso, manejo y transferencia de datos personales de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que, con motivo del presente instrumento se encuentren en su poder.

"LA SUBROGATARIA" se obliga asimismo, a mantener en adecuado estado de conservación, higiene y seguridad en sus instalaciones, y asume toda responsabilidad que pudiera derivar por insalubridad, inseguridad o falta de mantenimiento.

"LA SUBROGATARIA" utilizará personal propio en la prestación de los servicios de referencia.

"EL ORGANISMO" se excluye de toda relación laboral para con los trabajadores de "LA SUBROGATARIA", y por consiguiente, no asume ninguna responsabilidad laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole con respecto a dichos trabajadores.

"LA SUBROGATARIA" deberá asegurar la unidad hospitalaria en que presta los servicios, para cualquier posible siniestro, incluidos: incendios, inundaciones, temblores y demás análogos. Si "LA SUBROGATARIA" no cumple con su obligación de asegurar, todas las obligaciones que se generen, aún por caso fortuito o fuerza mayor, las responsabilidades correrán a cargo de "LA SUBROGATARIA".

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA.- Para efecto de vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria y de los compromisos derivados del presente contrato, "EL ORGANISMO" podrá en todo momento realizar visitas de inspección y verificación a "LA SUBROGATARIA". Así mismo deberá poner a disposición los expedientes clínicos que le soliciten los diferentes órganos fiscalizadores.



Con independencia de las acciones de supervisión, verificación y vigilancia que realice el O.P.D. S.S.J, "EL ORGANISMO", podrá en todo momento realizar visitas de supervisión y monitoreo respecto a los servicios otorgados o reportados por "LA SUBROGATARIA", en base a la Tutela de Derechos de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y al Catálogo Universal de Servicios de Salud aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, y sin responsabilidad alguna, cuando a su juicio, "LA SUBROGATARIA" incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, bastando para ejercer el derecho de rescisión, que "EL ORGANISMO" comunique a "LA SUBROGATARIA" su decisión con cuando menos tres días naturales de anticipación, asimismo "LA SUBROGATARIA" podrá rescindir el presente contrato comunicando a "EL ORGANISMO", por lo menos con un mes de anticipación.

De igual manera "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato cuando "LA SUBROGATARIA" se encuentre dentro de los supuestos siguientes:

1.- La pérdida de la acreditación.

2.- La obtención de dictamen de "No Certificado".

(Punto Quinto del Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el D.O.F. de fecha 29 de Diciembre del 2011).

3.- Cuando se encuentre abierto proceso penal en contra de "LA SUBROGATARIA" pueda poner en riesgo a los afiliados al sistema.

4.- Cuando se niegue el servicio referenciado sin justificación.

5.- Cuando se acrediten irregularidades que a juicio del Organismo sean calificadas como graves en el servicio otorgado a los afiliados al Sistema.

6.- Cuando se retrase la entrega de la comprobación en las fechas señaladas o se omitan las correcciones de las inconsistencias en el tiempo y forma.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES.- "LA SUBROGATARIA" de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente, se obliga a mantener en estricta confidencialidad, los datos personales de los afiliados que, con motivo del presente instrumento se encuentren en su poder.

DÉCIMA SÉXTA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I. "EL ORGANISMO".- Avenida Chapultepec No 113, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco, cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco.



II.-"LA SUBROGATARIA".- Av. Manuel Ávila Camacho # 1643 C.P. 44260, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco. tel. (33) 38-24-22-77.

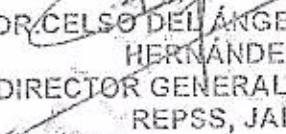
DÉCIMA SEPTIMA.- COMPETENCIA.-


Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se sujetarán a la competencia del primer partido judicial con residencia en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y consecuencias legales lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 03 días del mes de abril de 2017.


"EL ARRENDATARIO"

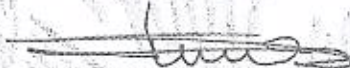
"LA ARRENDADORA"



 DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL
 HERNÁNDEZ.
 DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
 REPSS, JAL.


 LIC. MERCEDES LÓPEZ ENRÍQUEZ.
 ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

T E S T I G O S :


 DR. EDUARDO COVARRUBIAS IÑIGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE REGIONES
 SANITARIAS HOSPITALES, DEL
 O.P.D.S.S.J.Y.


 LIC. JOSÉ ANTONIO AMAYA
 SANTAMARIA.
 DIRECTOR DE AREA ADMINISTRATIVA
 DEL
 REPSS.JAL


 LIC. RODRIGO SOLIS GARCIA.
 DIRECTOR DE AREA JURÍDICA DEL
 REPSS, JAL.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CELEBRADO POR O.P.D. REPSS.JAL. Y LA EMPRESA DENOMINADA SAN MIGUEL COUNTRY, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V., PARA 2017.

- 184. ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
- 188. ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
- 189. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ICTERICIA NEONATAL
- 190. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
- 191. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
- 192. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
- 234. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA CRURAL
- 235. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA INGUINAL
- 236. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA UMBILICAL
- 237. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA VENTRAL
- 238. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS
- 245. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABORTO INCOMPLETO (NO INCLUYE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO)
- 246. ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO
- 270. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
- 273. REDUCCIÓN DE LUXACIONES BAJO ANESTESIA POR MANIPULACIÓN
- 274. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
- 275. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO
- 276. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO

- 277. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
- 278. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA
- 279. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE FÉMUR
- 281. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE
- 282. TRATAMIENTO ARTROSCÓPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA
- 283. ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA
- 284. AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
- 285. TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL Y GANGLIÓN

★
↓

ANEXO 2 DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, CIRUJA GENERAL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V., PARA 2017.

N. CAUSES	DIAGNOSTICO	TOTAL SIN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	
1	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LUXACION CONGENITA DE CADERA (incluye dos dias de hospitalización)	\$20,600.00	
2	REDUCCIÓN QUIRURGICA POR LUXACIONES (incluye dos dias de hospitalización)	\$14,600.00	
3	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE CLAVICULA (incluye dos dias de hospitalización)	\$15,320.00	
4	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE Húmero (incluye dos dias de hospitalización)	\$24,450.00	
5	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE CUBITO Y RADIO (incluye dos dias de hospitalización)	\$15,140.00	
6	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE MANO	\$15,140.00	
7	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE CADERA (incluye dos dias de hospitalización)	THOMPSON	\$21,840.00
		MO CEMENTADA CEMENTADA	\$23,140.00
8	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE FÉMUR (incluye dos dias de hospitalización)	\$23,140.00	
9	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (incluye dos dias de hospitalización)	\$24,460.00	
10	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (incluye dos dias de hospitalización)	\$19,600.00	
11	ARTROPLASTIA DE RODILLA (incluye dos dias de hospitalización)	\$14,600.00	
12	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (incluye dos dias de hospitalización)	\$27,140.00	
13	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO (incluye dos dias de hospitalización)	\$18,250.00	
14	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL (incluye dos dias de hospitalización)	\$1,400.00	
15	HOSPITALIZACIÓN DIA INTEGRAL ORTOPEDIA	\$ 2,560.00	
16	VALORACIÓN PNE QUIRURGICA (incluye estudios)	\$ 1,940.00	

1

ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGURO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO RESCANTAMIENTO DOMINICANO REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LAZARO, JOSE, REYES, J. Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA PRIVADA DENOMINADA OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL SOUTHWEST S.A. en C.A., P.A.S.A 2017.

Hospital subrogado:
Nombre de Quiérens

Núm. Único de Registro	Nm. Atención SP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Hospital que refiere	Motivo de Referencia	Día	Mes	Cuipo	Medico que refiere	Diagnostico de envío	Diagnostico en Hospital Subrogado	Nm. Causa CAUSAE	MEDICO TRATANTE	FECHA DE INGRESO	Fecha de Egreso	Días de Evolución Hospitalaria	Motivo de Alta	Costo de Servicio	
																				\$100

Nombre y firma del director del hospital Sello de Unidad Nombre y firma del administrador de la unidad Nombre y firma del Gestor del Seguro Popular

CERTIFICADO QUE EL TOTAL DE LAS ATENCIONES QUE SE ENLISTAN EN LA HOJA DE EXCEL, FUERON OTORGADAS EN

CERTIFICADO QUE EL TOTAL DE LAS ATENCIONES QUE SE ENLISTAN EN LA HOJA DE EXCEL, FUERON OTORGADAS EN

F*

ANEXO 4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A de C.V, PARA 2017.

Código de la Empresa:	Clave Cuadro Básico	Presentación del Medicamento
4019756	010.000.0022.00	Caseinato de calcio Polvo Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.6 a 6 g en 100 g Envase con 100 g.
4021359	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico Tableta 500 mg 20 tabletas
4019628	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico Tableta soluble o efervescente 300 mg 20 tabletas solubles o efervescentes
4021361	010.000.0104.00	Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas
4020145	010.000.0105.00	Paracetamol Supositorio 300 mg 3 supositorios
4020144	010.000.0106.00	Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15ml
4020051	010.000.0108.00	Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos
4021363	010.000.0109.00	Metamizol sódico Solución inyectable 1 g/ 2 ml 3 ampolletas con 2 ml
4019745	010.000.0113	BUTILHIOSCINA/METAMIZOL GRAGEAS.CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSINA 10 MG. METAMIZOL SODICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SODICO ENVASE CON 36 GRAGEAS
4021371	010.000.0204.00	Atropina Solución inyectable 1 mg/ml 50 ampolletas con 1 ml
4020002	010.000.0232.00	Isoflurano Líquido o solución 100 ml Envase con 100 ml
4020202	010.000.0233.00	Sévoflurano Líquido 250 ml Envase con 250 ml
4019836	010.000.0234.00	Desflurano Líquido 240 ml. Envase con 240 ml
4021753	010.000.0244.00	Propofol Emulsión inyectable 200 mg/20 ml 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml
4020176	010.000.0245.00	Propofol Emulsión inyectable 500 mg/50 ml Frasco ampula o jeringa de 50 ml
4021372	010.000.0246.00	Propofol Emulsión inyectable 200 mg/20 ml 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml

→

4021373	010.000.0247.01	Dexametomidina Solución inyectable 200 µg 5 frascos ampula
4021374	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de Solución inyectable 40 mg/2 ml 5 ampollitas con 2 ml
4021375	010.000.0254.00	Vecuronio Solución inyectable 4 mg/1 ml 50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampollitas con 1 ml de diluyente
4021376	010.000.0261.00	Lidocaína Solución inyectable al 1% 500 mg/50 ml 5 frascos ampula con 50 ml
4021377	010.000.0262.00	Lidocaína Solución inyectable al 2% 1 g/50 ml 5 frascos ampula con 50 ml
4020298	010.000.0263.00	Lidocaína Solución inyectable al 5% 100 mg/2 ml 50 ampollitas con 2 ml
4020025	010.000.0264.00	Lidocaína Solución al 10% 10 g/100 ml 115 ml con atomizador manual
4021378	010.000.0265.00	Lidocaína, epinefrina Solución inyectable al 2% Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg 5 frascos ampula con 50 ml
4020026	010.000.0267.00	Lidocaína, epinefrina Solución inyectable al 2% Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg 50 cartuchos dentales con 1.8 ml
4020193	010.000.0269.00	Ropivacaína Solución inyectable 40 mg/20 ml 5 ampollitas con 20 ml
4020192	010.000.0270.00	Ropivacaína Solución inyectable 150 mg/20 ml 5 ampollitas con 20 ml
4019739	010.000.0271.00	Bupivacaína Solución inyectable 5 mg/ml Envase con 30 ml
4021379	010.000.0291.00	Neostigmina Solución inyectable 0.5 mg/ml 5 ampollitas con 1 ml
4019808	010.000.0402.00	Clorfenamina Tableta 4 mg 20 tabletas
4019855	010.000.0405.00	Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml
4019856	010.000.0406.00	Difenhidramina Solución inyectable 100 mg/10 ml Frasco ampula con 10 ml
4019810	010.000.0408.00	Clorfenamina Jarabe 0.5 mg / ml Envase con 60 ml
4021392	010.000.0426.00	Aminofilina Solución inyectable 250 mg/10 ml 5 Ampolleta de 10 ml
4020196	010.000.0429.00	Salbutamol Suspensión aerosol 20 mg Envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg
4020195	010.000.0431.00	Salbutamol Jarabe 2 mg/5 ml Envase con 60 ml

X
L

4021832	010.000.0132.00	Terbutalina Solución inyectable 0.25 mg/ml 3 ampolletas
4021677	010.000.0433.00	Terbutalina Tableta 5 mg 20 tabletas
4020197	010.000.0439.00	Salbutamol Solución para nebulizar 0.5 g/100 ml Envase con 10 ml
4020659	010.000.0440.00	Fluticasona Suspensión en aerosol 0.5882 mg/g Frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg)
4023832	010.000.0441.00	Salmeterol Suspensión en aerosol 0.330 mg/g Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.
4020198	010.000.0443.00	Salmeterol, Fluticasona Suspensión en aerosol 0.33 mg / 0.67 mg/g Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador
4020660	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio Suspensión aerosol 3.6 g/100 g Envase con 15 g para 112 inhalaciones
4021395	010.000.0472.00	Prednisona Tableta 5 mg 20 tabletas
4021396	010.000.0473.00	Prednisona Tableta 50 mg 20 tabletas
4021397	010.000.0474.00	Hidrocortisona Solución inyectable 100 mg/2 ml 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente
4021398	010.000.0476.00	Metilprednisolona Solución inyectable 500 mg/ 8 ml 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente
4019705	010.000.0477.00	Beclometasona dipropionato de Suspensión en aerosol 10 mg/Inhalador Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg
4021399	010.000.0502.00	Digoxina Tableta 0.25 mg 20 tabletas
4019857	010.000.0503.00	Digoxina Elixir 0.05 mg/ml Envase con 60 ml
4021400	010.000.0504.00	Digoxina Solución inyectable 0.5 mg/2 ml 6 ampolletas de 2 ml
4020146	010.000.0514.02	Paracetamol Supositorio 100 mg 10 supositorios
4020300	010.000.0522.00	Lidocaína Solución inyectable 100 mg/ 5 ml Ampolleta con 5 ml
4020165	010.000.0523.00	Potasio sales de Tableta soluble Bicarbonato de K+ 766 mg bitartrato de K+ 460 mg 50 tabletas solubles
4021401	010.000.0524.00	Cloruro de potasio Solución inyectable 1.49 g/ 10 ml 50 ampolletas con 10 ml
4019909	010.000.0525.00	Fenitoína Tableta o cápsula 100 mg 50 tabletas o cápsulas

X
T

4021403	010.000.0530.00	Propranolol Tableta 40 mg 30 tabletas
4020177	010.000.0539.00	Propranolol Tableta 10 mg 30 tabletas
4019812	010.000.0561.00	Clortalidona Tableta 50 mg 20 tabletas
4021405	010.000.0566.00	Metildopa Tableta 250 mg 30 tabletas
4020301	010.000.0568.00	Diazóxido Solución inyectable 300 mg/ 20 ml Ampolleta con 20 ml
4020116	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio Solución inyectable 50 mg Frasco ampola
4021406	010.000.0570.00	Hidralazina Tableta 10 mg 20 tabletas
4021408	010.000.0572.00	Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas
4021409	010.000.0573.00	Prazosina Cápsula o comprimido 1 mg 30 cápsulas o comprimidos
4021410	010.000.0574.00	Captopril Tableta 25 mg 30 tabletas
4020264	010.000.0591.00	Trinitrato de glicerilo Cápsula o tableta masticable 0.8 mg 24 cápsulas o tabletas
4021412	010.000.0592.00	Isosorbida Tableta sublingual 5 mg 20 tabletas sublinguales
4021413	010.000.0593.00	Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas
4021414	010.000.0596.00	Verapamilo Gragea o tableta recubierta 80 mg 20 grageas o tabletas recubiertas
4021415	010.000.0597.00	Nifedipino Cápsula de gelatina blanda 10 mg 20 cápsulas
4020277	010.000.0598.00	Verapamilo Solución inyectable 5 mg/ 2 ml Ampolleta con 2 ml
4020105	010.000.0599.00	Nifedipino Comprimido de liberación prolongada 30 mg 30 comprimidos
4021416	010.000.0611.00	Epinefrina Solución inyectable 1 mg (1:1000) 50 ampolletas de 1.0 ml
4021417	010.000.0612.00	Norepinefrina Solución inyectable 4 mg/ 4 ml 50 ampolletas con 4 ml
4021418	010.000.0614.00	Dopamina Solución inyectable 200 mg/ 5 ml 5 ampolletas con 5 ml

X
H

4019859	010.000.0615.00	Dobutamina Solución inyectable 250 mg 5 ampolletas con 5 ml cada una o un Frasco ampula con 20 ml
4021419	010.000.0621.00	Heparina Solución inyectable 10 000 UI/ 10 ml (1000UI/ ml) 50 frascos ampula con 10 ml
4021420	010.000.0622.00	Heparina Solución inyectable 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml) 50 frascos ampula con 5 ml
4020178	010.000.0625.00	Protamina Solución inyectable 71.5 mg / 5 ml Ampolleta con 5 ml
4021422	010.000.0626.01	Fitomenadiona Solución o Emulsión inyectable 10 mg 5 ampolletas con 1.0 ml
4021678	010.000.0641.00	Dextrán Solución inyectable al 10% Dextrán (40000) 10g/100ml glucosa 5g/100ml 500 ml
4019722	010.000.0655.00	Bezafibrato Tableta 200 mg 30 tabletas
4020167	010.000.0657.00	Pravastatina Tableta 10 mg 30 tabletas
4019701	010.000.0801.00	Baño coloidal Polvo Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g Un sobre con 90 g
4020135	010.000.0804.00	Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g
4020302	010.000.0811.00	Fluocinolona Crema 0.1 mg/g Envase con 20 g.
4019967	010.000.0813.00	Hidrocortisona Crema 1 mg/g Envase con 15 g
4019713	010.000.0822.01	Benzilo Loción dérmica o gel. dérmico 5 g/100 ml o 5 g/100 g Envase con 50 ml
4020303	010.000.0831.00	Alantoína y alquitrán de hulla Suspensión dérmica 20 mg/ml y 9.4 mg/ml Envase con 120 ml
4019706	010.000.0861.00	Bencilo Emulsión dérmica 300 mg/ml Envase con 120 ml
4020153	010.000.0865.00	Permetrina Solución 1 g Envase con 110 ml
4021424	010.000.0871.00	Albour Polvo Sulfato de cobre 177 mg/g. Sulfato de zinc 619.5 mg/g Alcanfor 26.5 mg 12 sobres con 2.2 g
4021425	010.000.0872.00	Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g
4020072	010.000.0891.00	Miconazol Crema 20 mg/1 g Envase con 20 g
4020304	010.000.0901.00	Podofilina Solución dérmica 250 mg/ml Envase con 5 ml

X
L

4023829	010.000.0903.00	Fluorouracilo Crema 50 mg/g Envase con 20 g
4019636	010.000.0904.00	Ácido retinoico Crema 0.05 g/100 g Envase con 20 g
4024818	010.000.0906.00	Dapsone Tableta 100 mg 1000 tabletas
4028600	010.000.0910.00	Aceite de almendras dulces Crema Envase con 235 ml
4026899	010.000.1005.00	Tiroxina/ Triyodotironina Tableta 100 µg/20 µg 50 tabletas
4019747	010.000.1006.00	Calcio Comprimido efervescente 500 mg 12 comprimidos
4020022	010.000.1007.00	Levotiroxina Tabletas 100 µg 100 tabletas
4020241	010.000.1022.00	Tiamazol Tableta 5 mg 20 tabletas
4021426	010.000.1042.00	Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas
4019889	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH Suspensión inyectable 100 UI/ml Un Frasco ampula con 10 ml
4019990	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular Suspensión inyectable 100 UI/ml Un Frasco ampula con 10 ml
4023822	010.000.1061.00	Testosterona Solución inyectable 250 mg/ ml Ampolleta
4019831	010.000.1093.00	Danazol Cápsula o comprimido 100 mg 50 cápsulas o comprimidos
4019748	010.000.1095.00	Calcitriol Cápsulas de gelatina blanda 0.25 µg 50 cápsulas
4019731	010.000.1096.00	Bromocriptina Tableta 2.5 mg 14 tabletas
4019837	010.000.1097.00	Desmopresina Solución nasal 89 µg/ ml Nebulizador con 2.5 ml.
4020285	010.000.1098.00	Vitamina A, C, D Solución Palmitato de retinol 7000- 9000 UI, Ac. ascórbico 80- 125 mg Colecalciferol 1400 - 1800 UI en un ml Envase con 15 ml
4026199	010.000.1099.00	Desmopresina Tableta 178 µg 30 tabletas
4019746	010.000.1206.00	Butilioscina Gragea 10 mg 10 grageas
4021427	010.000.1207.00	Butilioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 ampolletas con 1.0 ml

X
L

4019783	010.000.1208.00	Cisaprida Suspensión oral 1 mg/ ml Envase con 60 ml
4020306	010.000.1209.00	Cisaprida Tableta 5 mg 30 tabletas
4019666	010.000.1222.00	Aluminio Suspensión oral 350 mg/5 ml Envase con 240 ml
4019664	010.000.1223.00	Aluminio/magnesio Tableta masticable Al 200mg mg 200 o 447.3mg 50 tabletas
4019665	010.000.1224.00	Aluminio/magnesio Suspensión oral Al 3.7mg 4 g o 8.9g/ 100ml Envase con 240 ml
4021428	010.000.1233.00	Ranitidina Gragea o tableta 150 mg 20 grageas o tabletas
4021429	010.000.1234.00	Ranitidina Solución inyectable 50mg 5 ampolletas con 2 ml
4021430	010.000.1241.00	Metoclopramida Solución inyectable 10 mg/2 ml 6 ampolletas con 2 ml
4021431	010.000.1242.00	Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas
4020062	010.000.1243.00	Metoclopramida Solución 4 mg/ml Frasco gotero con 20 ml
4019726	010.000.1263.00	Bismuto Suspensión oral 1,750 g/100 ml Envase con 240 ml
4020161	010.000.1271.00	Plántago psyllium Polvo 49.7 g/100 g Envase con 400 g
4021432	010.000.1272.00	Senósidos A-B Tableta 8.6 mg 20 tabletas
4019937	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio Solución 12 g-10g/100 ml. Envase con 133 ml y aplicador
4019950	010.000.1282.00	Glicerol Supositorio 1.380 g 20 supositorios
4022298	010.000.1308.01	Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas
4021434	010.000.1309.00	Metronidazol Solución inyectable 200 mg/ 10 ml 2 ampolletas o frascos ampulá con 10 ml
4020067	010.000.1310.00	Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml
4020068	010.000.1311.00	Metronidazol Solución inyectable 500 mg/100 ml Envase con 100 ml
4020308	010.000.1314.00	Quinfamida Tableta 300 mg Envase con una tableta

TX

4019640	010.000.1344.00	Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas
4019641	010.000.1345.00	Albendazol Suspensión 400 mg/20 ml Envase con 20 ml
4020024	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona Ungüento 50 mg/2.5 mg/1 g Envase con 20 g y aplicador
4020023	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona Supositorio 60 mg/5 mg 6 supositorios
4019892	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados Gragea o tableta 0.625 mg 42 grageas o tabletas
4024886	010.000.1502.00	Estrógenos conjugados Gragea 1.250 mg 42 Grageas
4028612	010.000.1504.00	Estradiol valerato de Solución inyectable 10 mg/ ml Una ampolleta con un ml
4019890	010.000.1506.00	Estrógenos conjugados Crema vaginal 0.625 mg/ g Envase con 43 g y aplicador
4019891	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona Gragea 0.625 mg / 2.5 mg 28 grageas
4020312	010.000.1521.00	Clormadinona Tableta 2 mg 10 tabletas
4019751	010.000.1541.00	Carbetocina Solución inyectable 100 µg Ampolleta
4021435	010.000.1542.00	Oxitocina Solución inyectable 5 UI/ ml 50 ampolletas con 1 ml
4020131	010.000.1551.00	Orciprenalina Solución inyectable 0.5 mg/ ml 3 ampolletas con 1 ml
4020132	010.000.1552.00	Orciprenalina Tableta 20 mg 30 tabletas
4020066	010.000.1561.00	Metronidazol Óvulo o tableta vaginal 500 mg 10 óvulos o tabletas vaginales
4020112	010.000.1562.00	Nitrofurul Óvulo 6 mg 6 óvulos
4020108	010.000.1566.00	Nistatina Óvulo o tableta vaginal 100,000 UI 12 óvulos o tabletas vaginales
4021437	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D Solución inyectable 0.300 mg Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta
4020313	010.000.1700.00	Ácido fólico Tableta 4 mg 90 tabletas
4019939	010.000.1701.00	Fumarato ferroso Tabletás 200 mg 50 tableta

YK

4019940	010.000.1702.00	Fumarato ferroso Suspensión oral 29 mg/ml Envase con 120 m
4021438	010.000.1703.0	Sulfato ferroso Tableta 200 mg 30 tabletas
4020221	010.000.1704.00	Sulfato ferroso Solución 125 mg/ml Envase gotero con 15 ml
4019974	010.000.1705.00	Hierro dextrán Solución inyectable 100 mg/ 2 ml 3 ampolletas con 2 ml
4021439	010.000.1706.00	Ácido fólico Tableta 5 mg 20 tabletas
4021440	010.000.1707.00	Acido folínico Solución inyectable 3 mg/ml 6 apolletas o frascos ampula con 1 ml
4019972	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina Solución inyectable 100µg/2 ml 3 ampolletas con 2 ml
4019632	010.000.1711.00	Ácido fólico Tableta 0,4 mg 90 tabletas
4020194	010.000.1714.00	Sacarato ferrico Solución inyectable Hierro elemental 100 mg 1 ampolleta de 5 ml.
4021441	010.000.1732.01	Fitomenadiona Solución o Emulsión inyectable 2 mg 5 ampolletas con 0,2 ml
4019888	010.000.1735.00	Estreptoquinasa Solución inyectable 750 000 UI. Frasco ampula
4019889	010.000.1736.00	Estreptoquinasa Solución inyectable 1 500 000 UI. Frasco ampula
4022613	010.000.1751.01	Ciclofosfamida Grageas 50 mg 50 grageas
4021442	010.000.1752.00	Ciclofosfamida Solución inyectable 200 mg 5 frascos ampula
4021443	010.000.1753.00	Ciclofosfamida Solución inyectable 500 mg 2 frascos ampula
4020063	010.000.1759.00	Metotrexato Tableta 2,5 mg 50 tabletas
4020064	010.000.1760.00	Metotrexato Solución inyectable 50 mg Frasco ampula
4020046	010.000.1761.00	Merceptopurina Tableta 50 mg 20 Tabletas
4019863	010.000.1764.00	Doxorubicina Solución inyectable 10 mg Frasco ampula
4019864	010.000.1765.00	Doxorubicina Solución inyectable 50 mg Frasco ampula

X
L

4019727	010.000.1767.00	Bleomicina Solución inyectable 15 UI/5 ml Ampolleta o frasco ampula y diluyente con 5 ml
4020279	010.000.1768.00	Vincristina Solución inyectable 1 mg/10 ml Frasco ampula y diluyente con 10 ml
4019872	010.000.1773.00	Epirubicina Solución inyectable 30 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 5 ml de solución (30 mg/5 ml).
4020315	010.000.1774.00	Epirubicina Solución inyectable 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 25 ml de solución (50 mg/25 ml)
4019788	010.000.1775.00	Citarabina Solución inyectable 500 mg Frasco ampula
4020065	010.000.1776.00	Metotrexato Solución inyectable 500 mg Frasco ampula
4021541	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos
4020262	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol Suspensión 40mg/200mg/5ml Envase con 120 ml
4021445	010.000.1911.00	Nitrofurantoína Cápsula 100 mg 40 cápsulas
4019711	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica Solución inyectable cristalina 1 000 000 UI Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente
4019708	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica bencilpenicilina cristalina Suspensión inyectable 300 000 UI/100 000 UI Frasco ampula y diluyente con 2 ml
4019709	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica bencilpenicilina cristalina Suspensión inyectable 600,000 UI/200,000 UI Frasco ampula y diluyente con 2 ml
4019712	010.000.1925.00	Benzatina.bencilpenicilina Suspensión inyectable 1,200,000 UI Frasco ampula y diluyente con 5 ml
4019849	010.000.1926.00	Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 cápsulas o comprimidos
4019851	010.000.1927.00	Dicloxacilina Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase para 60 ml
4019850	010.000.1928.00	Dicloxacilina Solución inyectable 250 mg/5 ml Frasco ampula y 5 ml de diluyente
4019689	010.000.1929.00	Ampicilina Tableta o cápsula 500 mg 20 tabletas o cápsulas
4019688	010.000.1930.00	Ampicilina Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase para 60 ml
4019687	010.000.1931.00	Ampicilina Solución inyectable 500 mg/2 ml Frasco ampula y diluyente con 2 ml
4019710	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina Solución inyectable 5 000 000 UI Frasco ampula

K
H

4019762	010.000.1935.00	Cefotaxima Solución inyectable 1 g/4 ml Frasco ampula y 4 ml de diluyente
4019765	010.000.1937.00	Ceftriaxona Solución inyectable 1 g/10 ml Frasco ampula y 10 ml de diluyente
4019707	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000UI Procainica 300 000UI Cristalina 300 000UI Frasco ampula y diluyente con 3 ml
4021446	010.000.1939.00	Cefalexina Tableta o cápsula 500mg 20 tabletas o cápsulas
4021444	010.000.1940.00	Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 cápsulas o tabletas
4019862	010.000.1941.00	Doxiciclina Cápsula o tableta 50 mg 28 cápsulas o tabletas
4020004	010.000.1951.00	Kanamicina Solución inyectable 1 g Frasco ampula
4020646	010.000.1954.00	Gentamicina Solución inyectable 80 mg Ampolleta con 2 ml
4019948	010.000.1955.00	Gentamicina Solución inyectable 20 mg Ampolleta con 2 ml
4019674	010.000.1956.00	Amikacina Solución inyectable 500 mg/2 ml 1 ampolletas o Frasco ampula
4019673	010.000.1957.00	Amikacina Solución inyectable 100 mg/ 2 ml 1 Ampolleta o Frasco ampula
4019877	010.000.1971.00	Eritromicina Cápsula o tableta 500 mg 20 cápsulas o tabletas
4019878	010.000.1972.00	Eritromicina Suspensión 250 mg/5 ml Envase para 100 ml
4019798	010.000.1973.00	Clindamicina Solución inyectable 300 mg/2 ml Ampolleta con 2 ml
4020316	010.000.1976.00	Clindamicina Solución inyectable 900 mg/50 ml Frasco con 50 ml
4020240	010.000.1981.00	Tetraciclina Tableta o cápsula 250 mg 10 tabletas o cápsulas
4019806	010.000.1991.00	Cloranfenicol Cápsula 500 mg 20 cápsulas
4019807	010.000.1992.00	Cloranfenicol Solución inyectable 1 g/5 ml Frasco ampula y 5 ml de diluyente
4019669	010.000.2012.00	Amfotericina B Solución inyectable 50 mg Frasco ampula
4020006	010.000.2016.00	Ketoconazol Tableta 200 mg 10 tabletas

4

4021447	010.000.2018.00	Itraconazol Cápsula 100 mg 15 cápsulas
4020001	010.000.2024.00	Isoconazol Crema 1 g/ 100 g Envase con 20 g
4020317	010.000.2030.00	Cloroquina Tableta 350 mg 1000 tabletas
4020318	010.000.2031.00	Primaquina Tableta 5 mg 20 tabletas
4020319	010.000.2032.00	Primaquina Tableta 15 mg 20 tabletas
4020168	010.000.2040.00	Prazicuantel Tableta 600 mg 25 tabletas
4019680	010.000.2111.00	Amlodipino Tableta 5 mg 10 tabletas o cápsulas
4019903	010.000.2114.00	Felodipino Tableta de liberación prolongada 5 mg 10 tabletas
4020323	010.000.2116.00	Hidralazina Solución inyectable 10 mg/ ml 5 ampolletas con 1.0 ml
4019619	010.000.2118.00	Aceite de almendras dulces Crema Envase con 240 ml
4019721	010.000.2119.00	Betametasona Ungüento 50 mg/100 g Envase con 30 g
4020092	010.000.2123.00	Mupirocina Ungüento 2 g/100 g Envase con 15 g
4022664	010.000.2124.00	Padimate, parsol mcx y parsol 1789 Crema Envase con 125 g
4021450	010.000.2126.00	Aciclovir Comprimido o tableta 400 mg 35 comprimidos o tabletas
4019683	010.000.2127.00	Amoxicilina Suspensión 500 mg/75 ml Envase para 75 ml
4019682	010.000.2128.00	Amoxicilina Cápsula 500 mg 12 cápsulas
4019685	010.000.2129.00	Amoxicilina-ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25mg/5 ml Envase con 60 ml
4019681	010.000.2130.00	Amoxicilina-ácido clavulánico Solución inyectable 500 mg/100 mg Envase con un frasco ampula con 10 ml
4019792	010.000.2132.00	Clarithromicina Tableta 250 mg 10 tabletas
4019797	010.000.2133.00	Clindamicina Cápsula 300 mg 16 cápsulas

Y R

4019921	010.000.2135.00	Fluconazol Solución Inyectable 100 mg/50 ml (2 mg/ml) Frasco ampula
4020036	010.000.2136.00	Mebendazol Tableta 100 mg 6 tabletas
4020325	010.000.2138.00	Pirantel Tableta 250 mg 6 tabletas
4019720	010.000.2141.00	Betametasona Solución inyectable 4 mg / ml Ampolleta o Frasco ampula con 1 ml
4021451	010.000.2142.00	Clorfenamina Solución inyectable 10 mg/ml 5 ampolletas
4020029	010.000.2144.00	Loratadina Tableta o gragea 10 mg 20 tabletas o grageas
4020030	010.000.2145.00	Loratadina Jarabe 5 mg/5 ml Envase con 60 ml
4019744	010.000.2146.00	Butilboscina -- metamizol Solución inyectable 20 mg/2.5 g/5 ml 5 ampolletas con 5 ml
4020184	010.000.2151.00	Ranitidina Jarabe 150 mg/ 10 ml Envase 200 ml
4021452	010.000.2152.00	Ácido fólico Solución inyectable 15 mg/5 ml 5 ampolletas con 5 ml
4019719	010.000.2153.00	Betametasona acetato de y fosfato disódico de Suspensión inyectable 2.7 mg/ 3 mg/ ml Ampolleta con 1 ml
4021453	010.000.2154.00	Enoxaparina Solución inyectable 40 mg/ 0.4 ml 2 Jeringas de 0.4 ml
4021454	010.000.2156.00	Espironolactona Tableta 100 mg 30 tabletas
4019994	010.000.2162.00	Ipratropio Suspensión en aerosol 0.286 mg/g Envase 15 ml.
4024738	010.000.2163.00	Cefaclor Suspensión 250 mg/5 ml Envase para 150 ml
4021457	010.000.2168.00	Aminoácidos esenciales sin electrolitos Solución inyectable Aminoácidos al 8.5 % Envase de 1 000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos esenciales, con equipo de administración
4021455	010.000.2169.00	Levocarnitina. Solución inyectable 1g en 5 ml 5 ampolletas con 5 ml
4019779	010.000.2174.00	Ciprofloxacino Solución oftálmica 3 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4019840	010.000.2176.00	Dexametasona Solución oftálmica 0.1 g/100 ml Gotero integral con 5 ml
4019732	010.000.2187.00	Ipratropio Solución 0.25 mg/ ml Frasco ampula con 20 ml

Handwritten signature or initials.

4021457	010.000.2188.00	Ipratropio - Salbutamol Solución 0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml 10 ampollas de 2.5 ml
4020250	010.000.2189.00	Tobramicina Solución oftálmica 3 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020331	010.000.2190.00	Ipratropio - Salbutamol Suspensión en aerosol 0.285 mg/1.423 mg/g Frasco presurizado con 14 g sin espaciador.
4020332	010.000.2191.00	Vitamina A Cápsula 50 000 UI 40 cápsulas
4019633	010.000.2192.00	Acido fólico Solución inyectable 50 mg/4 ml Frasco ampula o ampollita con 4 ml
4020330	010.000.2195.00	Ondansetron Tableta 8 mg 10 tabletas
4020136	010.000.2199.00	Oximetazolina Solución nasal 25 mg/ 100 ml Gotero integral con 20 ml
4021458	010.000.2202.00	Penicilamina Tableta 300 mg 50 tabletas
4020333	010.000.2208.00	Levonorgestrel Polvo 52 mg Envase con un dispositivo
4021459	010.000.2210.00	Levonorgestrel Comprimido o tableta 0.750 mg 2 comprimidos o tabletas
4019685	010.000.2230.01	Amoxicilina-ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 16 tabletas
4019752	010.000.2242.00	Carbón activado Polvo 1 kg Envase con 1 kg
4020334	010.000.2247.00	Cinitaprida Comprimido 1 mg 25 comprimidos
4019775	010.000.2249.00	Cinitaprida Solución oral 20 mg/100 ml (1 mg/ 5 ml) Envase con 120 ml y Cucharita dosificadora
4020248	010.000.2252.00	Tiotropio, bromuro de Cápsula 18 µg 30 cápsulas y dispositivo inhalador
4020335	010.000.2253.00	Tiotropio, bromuro de Cápsula 18 µg 30 cápsulas (repuesto)
4019966	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida Tableta 25 mg 20 tabletas
4021460	010.000.2302.00	Acetazolamida Tableta 250 mg 20 tabletas
4021461	010.000.2304.00	Espironolactona Tableta 25 mg 20 tabletas
4024976	010.000.2306.00	Manitol Solución inyectable 50 g / 250 ml Envase con 250 ml

X
A

4021462	010.000.2307.00	Furosemida Tableta 40 mg 20 tabletas
4021463	010.000.2308.00	Furosemida Solución inyectable 20 mg/ 2 ml 5 ampollas con 2 ml
4019904	010.000.2331.00	Fenazopiridina Tableta 100 mg 20 tabletas
4020210	010.000.2344.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 1.5 mEq, Cl- 102 mEq, lactato 35 mEq Miliosmoles por litro 2.000 mEq
4020337	010.000.2349.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 1.5 mEq, Bolsa
4020337	010.000.2354.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 2.000 mEq
4020338	010.000.2356.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contiene Glucosa 1.5 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 347 mEq
4019882	010.000.2403.00	Estreptomina Solución inyectable 1 g Frasco ampulla y diluyente con 2 ml
4021464	010.000.2404.00	Isoniazida Tableta 100 mg 200 tabletas
4021530	010.000.2405.00	Etambutol Tableta 400 mg 50 tabletas
4021465	010.000.2409.00	Rifampicina Cápsula o comprimido o tableta recubierta 300 mg 1000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas
4020186	010.000.2410.00	Rifampicina Suspensión 100 mg/ 5 ml Envase con 120 ml
4020339	010.000.2413.00	Pirazinamida Tableta 500 mg 50 tabletas
4020341	010.000.2416.00	Isoniazida - etambutol Comprimido o gragea 100 mg/ 300 mg 100 comprimidos o grageas
4023854	010.000.2417.00	Isoniazida-Rifampicina Tableta recubierta 400 mg/300 mg 90 tabletas recubiertas
4020342	010.000.2418.00	Isoniazida-Rifampicina Pirazinamida- Etambutol Tableta 75 mg /150 mg/ 400 mg /300 mg 240 tabletas
4020343	010.000.2431.00	Dextrometorfano Jarabe 300 mg Envase con 60 ml y dosificador
4019715	010.000.2435.00	Benzonatato Supositorio 50 mg 5 supositorios
4021467	010.000.2462.00	Ambroxol Comprimido 30 mg 20 comprimidos
4019668	010.000.2463.00	Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml

X
J

4019809	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta Tableta Paracetamol 500 mg, cafeína 25 mg, fenilefrina 5 mg, clorfenamina 4 mg 10 tabletas
4020170	010.000.2482.00	Prednisona Solución oral 100 mg/100 ml (1 mg/ml) Frasco de 100 ml y vaso graduado para 20 ml.
4019871	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 cápsulas o tabletas
4019660	010.000.2503.01	Alopurinol Tableta 100 mg 50 tabletas
4020007	010.000.2504.00	Ketoprofeno Cápsula 100 mg 15 cápsulas
4019704	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de Suspensión en aerosol 50 mg/inhalador Inhalador con 200 dosis de 250 µg
4020346	010.000.2510.00	Bencilpenicilina procaínica Suspensión inyectable 2 400 000 UI Frasco ampula con diluyente
4020034	010.000.2520.00	Losartán Gragea o comprimido recubierto 50 mg 30 grageas o comprimidos
4022106	010.000.2523.00	Nitazoxanida Gragea ó tableta recubierta 500 mg 6 grageas ó tabletas recubiertas
4020233	010.000.2540.00	Telmisartán Tableta 40 mg 30 tabletas
4020232	010.000.2542.00	Telmisartán-hidroclorotiazida Tableta 80.0 mg/12.5 mg 14 tabletas
4021680	010.000.2610.00	Fenitoína Tableta 30 mg 50 tabletas
4019907	010.000.2611.00	Fenitoína Suspensión oral 37.5 mg/5 ml. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4021469	010.000.2620.00	Ácido valproico Cápsula 250 mg 60 cápsulas
4020272	010.000.2622.00	Valproato de magnesio Tableta con cubierta entérica 185.6 mg 40 tabletas
4020270	010.000.2623.00	Valproato de magnesio Solución 186 mg/ml Envase con 40 ml
4019910	010.000.2624.00	Fenitoína Solución inyectable 250 mg/5ml Una Ampolleta con 5 ml
4019631	010.000.2707.00	Ácido ascórbico Tableta 100 mg 20 tabletas
4020286	010.000.2710.00	Vitaminas y minerales Tableta Tiamina, Riboflavina, piridoxina, B12, ácido fólico, vitamina C, sulfato ferroso, zinc, cobre Envase con 30 tabletas
4019822	010.000.2714.00	Comprimido, tableta, comprimido o cápsula Tiamina 100 mg piridoxina 5 mg cianocobalamina 50 µg 30 comprimidos, comprimidos o cápsulas

X
J

4020284	010.000.2715.01	Vitamina E Gragea o cápsula 400 mg 99 grageas o cápsulas
4020352	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena larga al 10%; soya ó soya / cártamo) Emulsión inyectable al 10 % Aceite de soya 50 g o mezcla de aceite de soya 25 g y aceite de cártamo 25 g en 500 ml Envase con 500 ml
4020353	010.000.2736.01	Dieta elemental. Polvo Aminoácidos, oligosacáridos de glucosa, azúcar simple y ácidos grasos. 10 sobres con 79.5 a 80.4 g cada uno
4019675	010.000.2737.00	Aminoácidos con electrolitos Solución inyectable Aminoácidos con electrolitos al 8.5 % Envase con 500 ml
4020354	010.000.2738.00	Aminoácidos cristalinos Solución inyectable Aminoácidos cristalinos 10% Envase con 500 ml
4019854	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio Polvo Densidad energética 0.99-1.06 Envase con 400 a 454 g con o sin sabor
4020355	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya / triglicéridos) Emulsión inyectable al 20% Aceite de soya 100 g y triglicéridos de cadena media 100 g en 1000 ml Envase con 500 ml
4020096	010.000.2804.00	Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4019827	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio Solución oftálmica 40 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4019975	010.000.2814.00	Hipromelosa Solución oftálmica al 0.5 % 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4020642	010.000.2821.00	Cloranfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4019805	010.000.2822.00	Cloranfenicol Ungüento oftálmico 5 mg/g Envase con 5 g
4020103	010.000.2823.00	Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5000 U/ml
4019949	010.000.2828.00	Gentamicina Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020217	010.000.2829.00	Sulfacetamida Solución oftálmica 0.1 g/ml Gotero integral con 15 ml
4019625	010.000.2830.00	Aciclovir Ungüento oftálmico 3 g/100 g Envase con 4.5 g
4020169	010.000.2841.00	Prednisolona Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020154	010.000.2851.00	Pilocarpina Solución oftálmica al 2% 20 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4021681	010.000.2852.00	Pilocarpina Solución oftálmica al 4% 40 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4020245	010.000.2858.00	Timolol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 5 ml

X
L

4019699	010.000.2872.00	Atropina Solución oftálmica 10 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4028780	010.000.2891.00	Proximetacaina Solución oftálmica 5 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4019623	010.000.2900.00	Acetilcolina cloruro de Solución oftálmica 20 mg/ ml Frasco ampula y diluyente con 2 ml
4019828	010.000.3003.00	Docarbazina Solución inyectable 200 mg Frasco ampula
4021474	010.000.3012.00	Fluorouracilo Solución inyectable 250 mg 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
4020832	010.000.3022.00	Mitomicina Solución inyectable 5 mg Frasco ampula
4020358	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona Tabletas 10 mg 10 tabletas
4019784	010.000.3046.00	Cisplatino Solución inyectable 10 mg Frasco ampula
4019905	010.000.3102.00	Fenilefrina Solución nasal 2.5 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4021475	010.000.3111.00	Difenidol Tableta 25 mg 30 tabletas
4021476	010.000.3112.00	Difenidol Solución inyectable 40 mg/2 ml 2 ampolletas con 2 ml
4020104	010.000.3132.00	Neomicina, polimixina B, fluocinolona y lidocaina Solución ótica Neomicina 350 mg/100 ml Polimixina B 1000 000 UI/100ml Fluocinolona 25 mg/100 ml Gotero integral con 5 ml
4020293	010.000.3265.00	Ziprasidona Cápsula 80 mg 28 cápsulas
4021477	010.000.3407.00	Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas
4019821	010.000.3409.00	Colchicina Tableta 1 mg 30 tabletas
4019984	010.000.3412.00	Indometacina Supositorio 100 mg 6 supositorios
4019983	010.000.3413.00	Indometacina Cápsula 25 mg 30 cápsulas
4020160	010.000.3415.00	Piroxicam Cápsula o tableta 20 mg 20 cápsulas o tabletas
4019846	010.000.3417.00	Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 cápsulas o grageas
4020100	010.000.3419.00	Naproxeno Suspensión oral 125 mg/ 5 ml Envase con 100 ml

X
T

4021478	010.000.3422.00	Ketorolaco trometamina Solución inyectable 30 mg 3 frascos ampula o 3 ampollitas 1 ml
4019841	010.000.3432.00	Dexametasona Tableta 0.5 mg 30 tabletas
4020059	010.000.3433.00	Metilprednisolona Suspensión inyectable 40 mg/ ml Frasco ampula con 2 ml
4021479	010.000.3451.00	Alopurinol Tableta 300 mg 20 tabletas
4019700	010.000.3461.00	Azatiopina Tableta 50 mg 50 tabletas
4020117	010.000.3503.00	Noretisterona Solución inyectable 200 mg/ ml Ampolleta con 1 ml
4020367	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol Gragea Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 21 grageas
4020368	010.000.3505.00	Desogestrel y etinilestradiol Tableta Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 21 tabletas
4020369	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol Tableta o gragea Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg 28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4020370	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol Gragea Levonorgestrel 0.15mg Etinilestradiol 0.03 mg 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4019838	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol Tableta Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4020371	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y dipionato de estradiol Suspensión inyectable Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/0.5 ml Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml
4020372	010.000.3510.00	Etonogestrel Implante Etonogestrel 68.0 mg Implante y aplicador
4020147	010.000.3511.00	Norgestromina/etinilestradiol Parche Norelgestromina 6 mg Etinilestradiol 0.60 mg 3 parches
4020118	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol Solución inyectable 50 mg/5 mg/ ml Ampolleta o jeringa
4019957	010.000.3601.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 250 ml
4019958	010.000.3603.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 1000 ml
4019956	010.000.3604.00	Glucosa Solución inyectable al 10 % Glucosa anhidra 10 g/100ml Envase con 500 ml
4019955	010.000.3605.00	Glucosa Solución inyectable al 10 % Glucosa anhidra 10 g/100ml Envase con 1000 ml
4020373	010.000.3606.00	Glucosa Solución inyectable al 50 % ml Glucosa anhidra 50 g/100ml Envase con 250

X
L

4019954	010.000.3607.00	Glucosa Solución inyectable al 50 % 50 g/ 100 ml Envase con 50 ml
4019814	010.000.3608.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/100 ml Envase con 250 ml
4019816	020.000.3609.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/100 ml Envase con 500 ml
4019815	010.000.3610.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/ 100 ml Envase con 1000 ml
4021685	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable 0.9 g/ 5 g/ 100 ml Envase con 250 ml
4019818	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable 0.9 g/ 5 g/ 100 ml Envase con 500 ml
4019819	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml Envase con 1000 ml
4020374	010.000.3614.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml.
4020208	010.000.3615.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml.
4020207	010.000.3616.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml
4021480	010.000.3617.00	Fosfato de potasio Solución inyectable Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml 50 ampolletas con 10 ml
4019724	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio Solución inyectable al 0.075% 3.75 g/50 ml Envase con 50 ml
4021481	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio Solución inyectable al 0.075% 0.75 g/10 ml 50 ampolletas con 10 ml
4021482	010.000.3620.00	Gluconato de calcio Solución inyectable al 10% 1 g/10 ml 50 ampolletas con 10 ml
4020643	010.000.3623.00	Electrolitos orales Polvo para solución Glucosa 70 g, KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Envase con 27.9 g
4020375	010.000.3624.00	Glucosa Solución inyectable al 0.05 % Glucosa anhidra 5 g/100 ml Envase con 50 ml
4020376	010.000.3625.00	Glucosa Solución inyectable al 0.05 % Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml Envase con 100 ml
4019817	010.000.3626.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/ 100 ml Envase con 50 ml
4021773	010.000.3627.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/ 100 ml Envase con 100 ml
4021483	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de Solución inyectable 1 g/10 ml 100 ampolletas con 10 ml



4019959	010.000.3630.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 500 ml
4021688	010.000.3631.00	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra o glucosa 5g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial
4020377	010.000.3632.00	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra o glucosa 5g /100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial
4021689	010.000.3633.00	Cloruro de sodio al 0.9% Solución inyectable NaCl 900 mg / 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
4021690	010.000.3634.00	Cloruro de sodio al 0.9% Solución inyectable NaCl 900 mg / 100 ml Envase con 100 ml y adaptador para vial.
4019944	010.000.3661.00	Poligelina Solución inyectable Poligelina 3.5 g/100 ml Envase con 500 ml
4020200	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana Solución inyectable 12.5 g/50 ml Envase con 50 ml
4019659	010.000.3663.01	Almidón Solución inyectable al 10% 10 g/100 ml 500 ml
4019945	010.000.3664.00	Polimerizado de gelatina Solución inyectable Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml Envase con 500 ml
4019971	010.000.3666.01	Almidón Solución inyectable al 6% 6 g/100 ml Envase con 500 ml
4027845	010.000.3671.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.09 g/10 ml 100 ampolletas con 10 ml
4021691	010.000.3673.00	Agua inyectable Solución inyectable 5 ml 100 ampolletas con 5 ml
4021484	010.000.3674.00	Agua inyectable Solución inyectable 10 ml 100 ampolletas con 10 ml
4019639	010.000.3675.00	Agua inyectable Solución inyectable 500 ml Envase con 500 ml
4021485	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina Solución inyectable 100 mg/ 2 ml 5 ampolletas con 2 ml
4019738	010.000.4055.00	Bupivacaína hiperbárica Solución inyectable Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg 5 ampolletas con 3 ml
4020174	010.000.4058.01	Prilocaina, felipresina Solución inyectable Prilocaina 54 mg Felipresina 0.054 UI 50 cartuchos de 1.8 ml
4021486	010.000.4059.00	Rocuronio, Bromuro de Solución inyectable 50 mg/5 ml 12 ampolletas o frasco ampola 5 ml
4019718	010.000.4061.00	Cisatracurio, besilato de Solución inyectable 10 mg/5 ml (2 mg/ml) Ampolleta con 5 ml (10 mg/5 ml)
4019995	010.000.4095.00	Irbesartán Tableta 150 mg 28 tabletas

X
L

4019996	010.000.4096.00	Irbesartán Tableta 300 mg 28 tabletas
4019997	010.000.4097.00	Irbesartán - hidroclorotiazida Tableta 150mg/12.5 mg 28 tabletas
4021487	010.000.4107.00	Amiodarona Solución inyectable 150 mg 6 ampolletas con 3 ml
4019676	010.000.4110.00	Amiodarona Tableta 200 mg 20 tabletas
4021488	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo Parche 5 mg/día 7 parches
4020265	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo Solución inyectable 50 mg/10 ml Frasco ampula con 10 ml
4020151	010.000.4117.00	Pentoxifilina Tableta o gragea de liberación prolongada 400 mg 30 tabletas o grageas
4021693	010.000.4118.00	Isosorbida dinitrato de Solución inyectable 1 mg/ ml Frasco ampula con 100 ml
4021490	010.000.4122.01	Pentoxifilina Solución inyectable 300 mg/15 ml 5 ampolletas con 15 ml
4020218	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata Crema 1 g / 100 g Envase con 375 g
4022656	010.000.4133.01	Mometasona Loción 0.100 g/100 ml Envase con 60 ml
4026907	010.000.4139.01	Minociclina Gragea 100 mg 48 grageas
4019992	010.000.4148.00	Insulina Lispro/Lispro Protamina Suspensión inyectable 100 UI 2 cartuchos con 3 ml o un Frasco ampula con 10
4020276	010.000.4154.00	Vasopresina Solución inyectable 20 UI Ampolleta
4020382	010.000.4157.00	Insulina humana de acción intermedia lenta Suspensión inyectable 100 UI/ml Un frasco ampula con 10 ml
4019988	010.000.4158.00	Insulina Glargina (3) Solución inyectable 3.64 mg/ml Frasco ampula con 10 ml
4019643	010.000.4161.00	Ácido alendrónico Tableta o comprimido 10 mg 30 tabletas o comprimidos
4019991	010.000.4162.00	Insulina Lispro Solución inyectable 100 UI/ ml Frasco ampula con 10 ml
4020712	010.000.4163.01	Raloxifeno Tableta 60 mg 28 tabletas
4020102	010.000.4176.00	Neomicina Cápsula o tableta 250 mg 10 cápsulas o tabletas

X
H

4021491	010.000.4184.00	Loperamida Comprimido, tableta o gragea 2 mg 12 comprimidos, tabletas o grageas
4019637	010.000.4185.00	Acido ursodeoxicólico Cápsula 250 mg 50 cápsulas
4020049	010.000.4186.01	Mesalazina Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada 500 mg 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada
4021492	010.000.4201.00	Hidralazina Solución inyectable 20 mg 5 ampolletas con 1.0 ml
4020384	010.000.4202.00	Indometacina Solución inyectable 1 mg/2 ml Frasco ampula con 2 ml
4019858	010.000.4203.00	Dinoprostona Gel 0.5 mg Jeringa y cánula
4021493	010.000.4224.00	Enoxaparina Solución inyectable 60 mg/0.6 ml 2 Jeringas con 0.6 ml
4019833	010.000.4228.00	Daunorubicina Solución inyectable 20 mg Frasco ampula
4020009	010.000.4229.00	L-asparaginasa Solución inyectable 10,000 UI 1 frasco ampula
4030341	010.000.4229.01	L-asparaginasa Solución inyectable 10,000 UI 5 frascos ampula
4021494	010.000.4230.00	Etoposido Solución inyectable 100 mg/5 ml 10 ampolletas o frascos ampula con 5 ml
4019839	010.000.4241.00	Dexametasona Solución inyectable 8 mg/2 ml 1 Ampolleta o Frasco ampula con 2 ml
4021496	010.000.4242.00	Enoxaparina Solución inyectable 20 mg/ 0.2 ml 2 Jeringas de 0.2 ml
4022564	010.000.4246.01	Clopidogrel Gragea o tableta 75 mg 28 grageas o tabletas
4020019	010.000.4249.00	Levofloxacin Solución inyectable 500 mg/100 ml Envase con 100 ml
4020275	010.000.4251.00	Vancomicina Solución inyectable 500 mg Frasco ampula
4019763	010.000.4254.00	Ceftazidima Solución inyectable 1 g/3 ml Frasco ampula y 3 ml de diluyente
4019778	010.000.4255.00	Ciprofloxacino Cápsula o tableta 250 mg 8 cápsulas o tabletas
4023830	010.000.4256.00	Talidomida Tableta o cápsula 100 mg 50 tabletas o cápsulas
4019782	010.000.4258.00	Ciprofloxacino Suspensión 250 mg/5 ml Envase con 5 g y 93 ml de diluyente

FA

4019780	010.000.4259.00	Ciprofloxacino Solución inyectable 200 mg/100 ml Envase con 100 ml
4020107	010.000.4260.00	Nistatina Suspensión Oral 100,000 U/ml Envase para 24 ml
4020385	010.000.4261.01	Ofloxacina Tableta 400 mg 8 tabletas
4019624	010.000.4263.00	Aciclovir Comprimido o tableta 200 mg 25 comprimidos o tabletas
4021498	010.000.4264.00	Aciclovir Solución inyectable 250 mg 5 frascos ampula
4020027	010.000.4291.00	Linezolid Solución inyectable 200 mg/300 ml Bolsa con 300 ml
4020018	010.000.4299.00	Levofloxacino Tabletas 500 mg 7 tabletas
4021888	010.000.4300.00	Levofloxacino Tabletas 750 mg 7 tabletas
4019879	010.000.4301.00	Ertapenem Solución inyectable 1 g Frasco ampula con liofilizado
4019919	010.000.4302.00	Finasterida Gragea o tableta recubierta 5 mg 30 grageas o tabletas recubiertas
4020203	010.000.4308.01	Sildenafil Tableta 50 mg 4 tabletas
4020140	010.000.4320.00	Palivizumab Solución inyectable 50.0 mg/1 ml Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente
4022665	010.000.4321.00	Palivizumab Solución inyectable 100.0 mg/1 ml Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente
4021499	010.000.4326.00	Acetocisteína Solución al 20 % 400 mg/2 ml(200 mg/ml) 5 ampolletas con 2 ml
4020083	010.000.4329.00	Montelukast Comprimido masticable 5 mg 30 comprimidos
4020081	010.000.4330.00	Montelukast Comprimido recubierto 10 mg 30 comprimidos
4019736	010.000.4332.00	Budesonida Suspensión para nebulizar 0.250 mg caja con 5 envases con 2 ml
4019734	010.000.4333.00	Budesonida Suspensión para nebulizar 0.500 mg caja con 5 envases con 2 ml
4020082	010.000.4335.00	Montelukast Granulado 4 mg 10 sobres
4023914	010.000.4358.01	Pregabalina Cápsula 150 mg 28 cápsulas



4021500	010.000.4359.00	Gabapentina Cápsula 300 mg 15 cápsulas
4020163	010.000.4376.00	Vitaminas (Polivitamínicas y minerales) reactiva; cápsula o gragea: vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc. 30 tabletas, cápsulas o grageas
4019965	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio Jeringa oftálmica 10mg/ml Jeringa con 1 ml
4020239	010.000.4407.00	Tetracaína Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 10 ml
4019847	010.000.4408.00	Diclofenaco Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020267	010.000.4409.01	Tropicamida Solución oftálmica 1 g/100 ml Gotero integral 15 ml
4020013	010.000.4411.01	Latanoprest Solución oftálmica 50 µg/ml Frasco gotero con 3.0 ml
4019754	010.000.4431.00	Carboplatino Solución inyectable 150 mg Frasco ampula
4019979	010.000.4432.00	Ifosfamida Solución inyectable 1 g Frasco ampula
4021501	010.000.4433.00	Mesna Solución inyectable 400 mg/4 ml 5 ampolletas con 4 ml
4019978	010.000.4434.00	Idarubicina Solución inyectable 5 mg Frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).
4020282	010.000.4435.00	Vinorelbina Solución inyectable 10 mg/ml Frasco ampula con 1 ml
4019960	010.000.4441.00	Granisetión Solución inyectable 3 mg/3 ml Envase con 3 ml
4021502	010.000.4483.00	Fluoxetina Cápsula o tableta 20 mg 14 cápsulas o tabletas
4019869	010.000.4485.00	Duloxetina Cápsula 60 mg 14 cápsulas
4020388	010.000.4488.00	Venlafaxina Cápsula o gragea de liberación prolongada 75 mg 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada
4020121	010.000.4489.00	Olanzapina Solución inyectable 10 mg Frasco ampula
4020389	010.000.4490.00	Aripiprazol Tableta 15 mg 20 tabletas
4020390	010.000.4491.00	Aripiprazol Tableta 20 mg 10 tabletas
4019692	010.000.4492.00	Aripiprazol Tableta 30 mg 10 tabletas

X
L

4020219	010.000.4504.00	Sulfasalazina Tabletas con capa entérica 500 mg 60 tabletas
4020391	010.000.4505.00	Deflazacort Tableta 6 mg 20 tabletas
4021694	010.000.4507.00	Deflazacort Tableta 30 mg 10 tabletas
4020392	010.000.4526.00	Levonorgestrel Gragea 0.03 mg 35 grageas
4024421	010.000.4527.00	Linestrenol Tableta 0.50 mg 28 tabletas
4021899	010.000.4551.00	Dextrán Solución inyectable al 6% Dextrán (50 000) 6 g/100ml Cloruro de sodio 7.5g/100ml 250 ml
4020199	010.000.4552.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana Solución inyectable 10 g/50 ml Envase con 50 ml
4020230	010.000.4578.00	Teicoplanina Solución inyectable 400 mg/3 ml Frasco ampula y 3 ml de diluyente.
4022660	010.000.4582.00	Osetamivir Cápsula 75.0 mg 10 cápsulas
4028911	010.000.4583.00	Osetamivir Cápsula 45 mg 10 cápsulas
4020244	010.000.4590.00	Tigeciclina Solución inyectable 50 mg Envase con un frasco ampula
4020157	010.000.4592.00	Piperacilina - tazobactam Solución inyectable 4 g / 500 mg Frasco ampula.
4020238	010.000.5075.00	Teofilina Elixir 533 mg/100 ml Envase con 450 ml
4021505	010.000.5079.00	Clorpiramina Solución inyectable 20 mg / 2 ml 5 ampolletas con 2 ml
4020225	010.000.5082.00	Tacrolimus Cápsula 5 mg 50 cápsulas
4020224	010.000.5084.00	Tacrolimus Cápsula 1 mg 50 cápsulas
4021507	010.000.5099.00	Adenosina Solución inyectable 6 mg 6 frascos ampula con 2 ml
4021508	010.000.5100.00	Milrinona Solución inyectable 20 mg Frasco ampula con 20 ml
4020644	010.000.5104.00	Esmolol Solución inyectable 100 mg/10 ml Frasco ampula con 10 ml
4019880	010.000.5105.00	Esmolol Solución inyectable 2.5 g/10 ml 2 ampolletas con 10 ml

A
T

4019663	010.000.5107.00	Alteplasa Solución inyectable 50 mg 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución
4028912	010.000.5132.01	Alantoína, alquitrán de hulla y clicoquinol Crema 0.2 g/100 g; 5 g/100 g y 3 g/100 g Envase con 150 g
4020212	010.000.5163.00	Somatropina Solución inyectable 4 UI Frasco ampula y frasco ampula o ampolleta con 1 ó 2 ml de diluyente.
4021509	010.000.5165.00	Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas
4019618	010.000.5166.00	Acarbosa Tableta 50 mg 30 tabletas
4022111	010.000.5167.00	Somatropina Solución inyectable 16 UI Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente.
4021510	010.000.5169.00	Desmopresina Solución inyectable 15 µg 5 ampolletas con 1 ml
4021511	010.000.5176.00	Sucralfato Tableta 1 g 40 tabletas
4020120	010.000.5181.00	Octreotida Solución inyectable 1 mg/5 ml Frasco ampula con 5 ml
4020128 c/7 40mg	010.000.5185.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o cápsula Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg 14 tabletas o grageas o cápsulas
4020126	010.000.5187.00	Omeprazol o Pantoprazol Solución inyectable Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg Envase con un Frasco ampula con liofilizado y Ampolleta con 10 ml de diluyente
4021513	010.000.5229.00	Ácido Ascórbico Solución inyectable 1 g 6 ampolletas con 10 ml
4019534	010.000.5233.00	Ácido fólico Tableta 15 mg 12 tabletas
4020429	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 6 g Envase con un frasco ampula con 120 ml
4024539	010.000.5240.01	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 6 g Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables
4019986	010.000.5244.01	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 5 g Envase con frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 90 a 100 ml de diluyente
4021540	010.000.5255.00	Trimetoprima-sulfametoxazol Solución inyectable 160 mg y 800 mg 6 ampolletas con 3 ml
4019759	010.000.5256.00	Cefalotina Solución inyectable 1 g/5 mg Frasco ampula y 5 ml de diluyente
4028913	010.000.5261.00	Pirimetamina Tableta 25 mg 30 tabletas
4019766	010.000.5264.01	Cefuroxima Solución o suspensión inyectable 750 mg/3 ó 5 ó 10 ml Frasco ampula y 5 ml de diluyente

4019981	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina Solución inyectable 500 mg/ 500 mg Frasco ampula o Envase con un frasco ampula
4019920	010.000.5267.00	Fluconazol Cápsula o tableta 100 mg 10 cápsulas o tabletas
4019942	010.000.5268.00	Ganciclovir Solución inyectable 500 mg/10 ml Frasco ampula y 10 ml de diluyente
4021544	010.000.5270.00	Didanesina Tableta masticable 100 mg 60 tabletas masticables
4020231	010.000.5278.00	Teicoplanina Solución inyectable 200 mg/3 ml Frasco ampula y 3 ml de diluyente
4019761	010.000.5284.00	Cefepima Solución inyectable 500 mg/5 mg Frasco ampula y 5 ml de diluyente
4024425	010.000.5287.00	Imipenem y cilastatina Solución inyectable 250 mg/250 mg Frasco ampula o Envase con un frasco ampula
4020048	010.000.5291.00	Meropenem Solución inyectable 500 mg 1 frascos ampula
4020047	010.000.5292.00	Meropenem Solución inyectable 1 g 1 frascos ampula
4019760	010.000.5295.00	Cefepima Solución inyectable 1 g/3 ó 10 ml Frasco ampula y 3 ml de diluyente
4020397	010.000.5302.00	Nitrofurantoina Suspensión 25 mg/5 ml Envase con 120 ml
4020070	010.000.5305.00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDOS 500 MG. ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS
4020229	010.000.5309.00	Tamsulosina Cápsula de liberación prolongada 0.4 mg 10 cápsulas
4021907	010.000.5309.02	Tamsulosina Cápsula de liberación prolongada 0.4 mg 30 cápsulas
4019757	010.000.5313.00	Caspofungina Solución inyectable 5 mg/ml Frasco ampula con polvo para 10.5 ml
4020290	010.000.5317.00	Voriconazol Tableta 50 mg 14 tabletas
4021082	010.000.5330.00	Alfa 1-nanasa Solución para Inhalación 2.5 mg 6 ampolleta con 2.5 ml
4019716	010.000.5331.00	Breclant Suspensión inyectable 25 mg/8 ml Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal
4021514	010.000.5332.00	Eritropoyetina Solución inyectable 2000 UI/1 ml 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente.
4021515	010.000.5333.00	Eritropoyetina Solución inyectable 4000 UI/1 ml 6 frascos ampula con o sin diluyente; o con 1 y 6 jeringas precargadas.

Handwritten signature or initials.

4019938	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón Suspensión 80 mg/ml Envase con 1.5 ml
4028914	010.000.5338.01	Eritropoyetina Solución inyectable 6000 UI 6 jeringas precargadas.
4028915	010.000.5339.00	Eritropoyetina Solución inyectable 50000 UI Frasco y ampolleta con diluyente
4020106	010.000.5354.00	Nimodipino Solución inyectable 10 mg/ 50 ml Frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno
4020399	010.000.5356.00	Lamotrigina Tableta 100 mg 28 tabletas
4020012	010.000.5358.00	Lamotrigina Tableta 25 mg 28 tabletas
4020271	010.000.5359.00	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg 30 tabletas
4020252	010.000.5363.00	Topiramato Tableta 300 mg 60 tabletas
4024522	010.000.5381.00	Oligometales endovenosos. Solución inyectable Zinc, Cobre, Manganeso, Sodio, Sulfato, Yodo, Flúor, Cloro 10 frascos ampula con 20 ml
4022005	010.000.5382.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena larga al 20%; soya ó soya / cártamo) Emulsión inyectable al 20 % Aceite de soya 20 g o aceite de soya 10 g y aceite de cártamo 10 g en 500 ml Envase con 500 ml
4020164	010.000.5383.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales Jarabe Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro Envase con 240 ml
4020090	010.000.5384.00	Multivitaminas Solución inyectable. Adulto Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico Un frasco ampula y diluyente con 5 ml
4020091	010.000.5385.00	Multivitaminas Solución inyectable. Infantil Vitamina A, D, E, K, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico 1 frasco ampula y 1 ampolletas con 5 ml de diluyente.
4021516	010.000.5386.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 17.7% 0.177 g/ml 100 ampolletas con 10 ml
4019853	010.000.5391.00	Dieta polimérica sin fibra Suspensión oral o enteral Macro y micronutrientes Envase con 236 a 250 ml
4019852	010.000.5392.00	Dieta polimérica con fibra Suspensión oral o enteral Macro y micronutrientes, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml Envase con 236 a 250 ml
4022620	010.000.5393.00	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada Solución inyectable Aminoácidos de cadena ramificada 40 al 45% Envase con 500 ml
4020242	010.000.5395.00	Tiamina Solución inyectable 500 mg 3 frascos ampula
4019935	010.000.5397.00	Formulacion de dieta enteral megacaloria polvo o suspensión enteral macro y micronutrientes; arginina 1250 a 1540 mg, relación Omega 6/ omega 3 1.3/1 a 2.5/1, glutamina 595 a 1490 mgen 100 ml. Sobre con 123 g de polvo o 100 ml de suspensión
4021517	010.000.5428.00	Ondansetron Solución inyectable 8 mg/ 4 ml 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml

X
Y

4019918	010.000.5432.00	Filgrastim Solución inyectable 300 ig 5 frascos ampula o jeringas
4020138	010.000.5435.00	Paclitaxel Solución inyectable 300 mg/50 ml Frasco ampula con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm
4020258	010.000.5436.00	Tretinoína Cápsula 10 mg 100 cápsulas
4021119	010.000.5437.00	Docetaxel Solución inyectable 80 mg/6 ml Frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente
4021122	010.000.5438.00	Gemcitabina Solución inyectable 1 g Frasco ampula
4019999	010.000.5444.00	Irinotecan Solución inyectable 100 mg/5 ml Frasco ampula de 5 ml
4021519	010.000.5445.00	Rituximab Solución inyectable 500 mg/50 ml Envase con un frasco ampula con 50 ml
4024123	010.000.5449.00	Anastrozol Tableta 1 mg 28 Tabletas
4019775	010.000.5451.00	Cinризина Tableta 75 mg 60 tabletas
4021120	010.000.5457.00	Docetaxel Solución inyectable 20 mg/1.5 ml Frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente
4020133	010.000.5458.00	Oxaliplatino Solución inyectable 50 mg Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml
4021695	010.000.5459.00	Oxaliplatino Solución inyectable 100 mg Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml
4021696	010.000.5468.00	Acido Zoledrónico Solución inyectable 4.0 mg/5 ml Frasco ampula
4020021	010.000.5476.00	Levomepromazina Solución inyectable 25 mg/ ml 10 ampollitas con 1ml
4020150	010.000.5481.00	Paroxetina Tableta 20 mg 10 tabletas
4020296	010.000.5483.00	Zuclopentixol Solución inyectable 200 mg Ampollita de 1 ml
4020400	010.000.5484.00	Zuclopentixol Tableta 25 mg 20 tabletas
4020401	010.000.5485.00	Olanzapina Tableta 5 mg 14 tabletas
4024821	010.000.5485.01	Olanzapina Tableta 5 mg 28 tabletas
4022296	010.000.5486.00	Olanzapina Tableta 10 mg 14 tabletas

X
H

4030343	010.999.0003.00	ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL FRASCOS CON 120 ML DE SOLUCION ORAL CON 40 MG DE ACIDO FOLICO POR 100 ML Y VASO DOSIFICADOR
4027035	020.000.3832.00	Inmunoglobulina humana normal Solución Inyectable 330 mg/ 2 ml Frasco ampula con 2 ml
4020283	020.000.5835.00	Vitamina A Solución 200 000 UI por dosis Envase con 25 dosis
4015227	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de Polvo Densidad energética 0.80 a 0.81 Envase con 400 a 454 g
4015229	030.000.0011.00	Sucedáneo de leche humana de Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 400 a 454 g
4008718	030.000.0012.00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 375 a 400 g
4017070	030.000.0013.00	hidrolizada Polvo Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos:
4008719	030.000.0014.00	Fórmula de seguimiento o continuación con o sin probióticos Polvo Densidad energética 0.66E7-0.68 Envase con 400 a 454 g
4017071	030.000.0021.00	Fórmula de proteína aislada de soya Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 400 a 454 g
4022616	040.000.0107.00	Dextropropoxifeno Cápsula o comprimido 65 mg 20 cápsulas o comprimidos
4020097	040.000.0132.01	Nalbufina Solución inyectable 10 mg/ml 5 ampolletas
4019845	040.000.0202.00	Diazepam Solución inyectable 10 mg/ 2 ml 50 ampolletas de 2 ml
4019927	040.000.0206.00	Flunitrazepam Solución inyectable 2 mg 3 ampolletas con 1 ml y 3 ampolletas con diluyente
4020247	040.000.0221.00	Tiopental sódico Solución inyectable 0.5 g/20 ml Frasco ampula y diluyente con 20 ml
4020005	040.000.0226.00	Ketamina Solución inyectable 500 mg/10 ml Frasco ampula con 10 ml
4019914	040.000.0242.00	Fentanilo Solución inyectable 0.5 mg/10 ml 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
4019893	040.000.0243.00	Etomidato Solución inyectable 20 mg/10 ml 5 ampolletas con 10 ml
4020099	040.000.0302.00	Naloxona Solución inyectable 0.4 mg/ml 10 ampolletas con 1 ml
	040.000.0302.00	Naloxona Solución inyectable 0.4 mg/ml 10 ampolletas con 1 ml
4021831	040.000.0409.00	Hidroxizina Gragea o tableta 10 mg 30 Grageas o tabletas

Handwritten signature or initials.

4019875	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina) Solución inyectable 0.2 mg/ml 50 ampolletas con 1 ml
4020255	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol Tableta 37.5 mg / 325.0 mg 20 tabletas
4019741	040.000.2098.00	Buprenorfina Parche 20 mg Envase con 4 parches
4020084	040.000.2099.00	Morfina Solución inyectable 2.5 mg 5 ampolletas con 2.5ml
4019740	040.000.2100.00	Buprenorfina Tableta sublingual 0.2 mg 10 tabletas
4021679	040.000.2102.00	Morfina Solución inyectable 50 mg Ampolleta con 2 ml
4020085	040.000.2103.00	Morfina Solución inyectable 10 mg 5 ampolletas
4028778	040.000.2104.02	Morfina Tableta o cápsula de liberación prolongada 100 mg 40 tabletas o cápsulas
4028779	040.000.2105.02	Morfina Tableta o cápsula de liberación prolongada 60 mg 40 tabletas o cápsulas
4021448	040.000.2106.00	Tramadol Solución inyectable 100 mg/2 ml 5 ampolletas
4021448	040.000.2106.00	Tramadol Solución inyectable 100 mg/2 ml 5 ampolletas
4019870	040.000.2107.00	Efedrina Solución inyectable 50 mg/2 ml 100 ampolletas con 2 ml
4020073	040.000.2108.00	Midazolam Solución inyectable 5 mg/5ml 5 ampolletas con 5 ml
4022653	040.000.2109.00	Midazolam Tableta 7.5 mg 30 tabletas
4027841	040.000.2113.00	Hidromorfona Tableta 2 mg 100 tabletas
4020327	040.000.2164.00	Carbamazepina Tableta 400 mg 20 tabletas
4020344	040.000.2499.00	Alprazolam Tableta 2 mg 30 tabletas
4019661	040.000.2500.00	Alprazolam Tableta 0.25 mg 30 tabletas
4019912	040.000.2601.00	Fenobarbital Tableta 100 mg 20 tabletas
4021861	040.000.2602.00	Fenobarbital Tableta 15 mg 10 tabletas

★
H

4021468	040.000.2608.00	Carbamazepina Tableta 200 mg 20 tabletas
4019750	040.000.2609.00	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg/5 ml Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4019750	040.000.2609.00	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg/5 ml Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4019802	040.000.2612.00	Clonazepam Tableta 2 mg 30 tabletas
4019801	040.000.2613.00	Clonazepam Solución 2.5 mg/ml Envase con 10 ml y gotero integral
4020348	040.000.2614.00	Clonazepam Solución inyectable 1 mg/ml 5 ampolletas con un ml
4019913	040.000.2619.00	Fenobarbital Elixir 20 mg/5 ml Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml
4020261	040.000.2651.00	Trihexifenidilo Tableta 5mg 50 tabletas
4019725	040.000.2652.00	Biperideno Tableta 2 mg 50 tabletas
4021470	040.000.2653.00	Biperideno Solución inyectable 5 mg/ml 5 ampolletas con un ml
4020016	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa Tableta 250 mg/25 mg 100 tabletas
4024413	040.000.2877.00	Ciclopiolato Solución oftálmica 10 mg/ml Gotero integral con 3 ml
4020020	040.000.3204.00	Levomopromazina Tableta 25 mg 20 tabletas
4019844	040.000.3215.00	Diazepam Tableta 10 mg 20 tabletas
4020260	040.000.3241.01	Trifluoperazina Gragea o tableta 5 mg 30 grageas o tabletas
4020361	040.000.3247.00	Perfenazina Solución inyectable 5mg/ml 3 ampolletas con un ml
4019963	040.000.3251.00	Haloperidol Tableta 5 mg 20 tabletas
4019962	040.000.3253.00	Haloperidol Solución inyectable 5 mg/ml 6 ampolletas con 1 ml
4020362	040.000.3255.00	Litio Tableta 300 mg 50 tabletas
4020189	040.000.3258.00	Risperidona Tableta 2 mg 40 tabletas

FX
T

4019820	040.000.3259.00	Clozapina Comprimido 100 mg 30 comprimidos
4020187	040.000.3262.00	Risperidona Solución oral 1.0 mg/ml Envase con 60 ml y gotero dosificador
4020188	040.000.3268.00	Risperidona Suspensión inyectable de liberación prolongada 25 mg Frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente
4019982	040.000.3302.00	Imipramina Gragea o tableta 25 mg 20 tabletas o grageas
4019579	040.000.3305.00	Amitriptilina Tableta 25 mg 20 tabletas
4019742	040.000.4026.00	Buprenorfina Solución inyectable 0.30 mg/ml 6 ampolletas o frasco ampula con 1ml
4019915	040.000.4027.00	Fentanilo Parche 4.2 mg 5 parches
4020086	040.000.4029.00	Morfina Tableta 30 mg 20 Tabletetas
4022661	040.000.4033.01	Oxicodona Tableta de liberación prolongada 10 mg 100 tabletas
4019925	040.000.4054.00	Flumazenil Solución inyectable 0.5 mg/5 ml(0.1 mg/ml) Ampolleta con 5 ml
4020074	040.000.4057.00	Midazolam Solución inyectable 15 mg/3 ml 5 ampolletas con 3 ml
4020075	040.000.4060.00	Midazolam Solución inyectable 50 mg/10 ml 5 ampolletas con 10 ml
4023821	040.000.4129.00	Isotretinoína Cápsula 20 mg 30 cápsulas
4020057	040.000.4472.00	Metilfenidato Tableta de liberación prolongada 26 mg 15 tabletas de liberación prolongada
4019961	040.000.4477.00	Haloperidol Solución oral 2 mg / ml Frasco gotero con 15 ml
4019564	040.000.4481.00	Haloperidol Solución inyectable 50 mg / ml 1 Ampolleta con 1 ml
4019728	040.000.4482.00	Bromazepam Comprimido 3 mg 30 comprimidos
4021503	040.000.4484.00	Sertralina Cápsula o tableta 50 mg 14 cápsulas o tabletas
4021503	040.000.4484.00	Sertralina Cápsula o tableta 50 mg 14 cápsulas o tabletas
4020398	040.000.5351.00	Metilfenidato Comprimido 10 mg 30 comprimidos

AA

4020032	040.000.5478.00	Lorazepam Tableta 1 mg 40 tabletas
---------	-----------------	------------------------------------

Y*

ANEXO 5 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL.) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA HOSPITAL SAN MIGUEL COUNTRY, PARA 2017.

LOGOTIPO DE LA UNIDAD



RESUMEN CLÍNICO

Nombre del paciente		Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
Folio de Referencia		Número de Póliza de Seguro Popular		
Fecha de Ingreso		Fecha de Egreso		
Número de Regulación SAMU		N°. De CAUSES		
Diagnóstico de Ingreso				
Diagnóstico de Egreso				
N° de Expediente				

RESUMEN CLÍNICO

RESUMEN CLÍNICO (SOAP):

(subjetivo, objetivo, análisis y plan)

1. Escribe la sección subjetiva. Incluye la razón por la que acude el paciente. Incluye todos los síntomas y observaciones del paciente en esta sección. Cualquier cosa que te informe deberá de ser incluida en tu subjetivo.
2. Escribe la sección objetiva. Incluye tus propias observaciones, quienes vieron al paciente. Incluye cualquier medida física que haya sido tomada y síntomas visibles y la exploración física del paciente.
3. Escribe tu análisis. Incluye los resultados de las pruebas como rayos X, diagnóstico de cualquier enfermedad o condición y cualquier resultado que explique los problemas que presenta el paciente.
4. Escribe tu plan. Incluye el plan de acción para cualquier tratamiento, cualquier tratamiento que fuera proporcionado en cualquier otro momento de cuidados y el plan para seguir otras citas o remisiones a otros proveedores.

NOMBRE DEL MÉDICO	
D.G.P.	
CEDULA DE ESPECIALIDAD	

NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO	
FIRMA	

FIRMA	
-------	--

SELLO DE LA UNIDAD

Hago constar que el RESUMEN MÉDICO,

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'A' and a checkmark.

ANEXO 6 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRÍCIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V., PARA 2017.

FICHA TECNICA DEL AFILIADO:				N° CONSECUTIVO DE ENCUESTA	
Folio de Afiliación:		Sexo		Edad	
Fecha Aplicación:		Nivel de Atención		Número de expediente	
Hospital subrogado:					
Hospital de Referencia:					
Domicilio del Paciente:		Colonia		Teléfono	

SATISFACCIÓN.										
Después de recibir el servicio en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho sale con la atención que le dio... (Siendo 1 insatisfecho y 10 muy satisfecho)										
Médico Tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal Paramédico o Camillero										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El Personal Administrativo (Recepcionista, Caja, Etc.)										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	

INFORMACIÓN.										
Después de recibir atención en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 si se le dio información clara por parte de...										
El Médico tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal administrativo (Recepcionista, caja, Etc.)										

ANEXO 6 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V., PARA 2017.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	

IDENTIFICACIÓN E IMAGEN DEL PERSONAL.										
Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a Uniforme o vestimenta del personal?										
Personal de la Unidad.										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente	
El Personal de la Unidad que la atendió cargaba su gafete										
No se dio cuenta			No			Si				
0			5			10				

LIMPIEZA DE LA UNIDAD										
Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a la limpieza de la Unidad?										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente	

SEGURIDAD.										
Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Ud. se siente protegido (a) dentro de la Unidad?										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy Inseguro		Inseguro		Regularmente Seguro		Seguro		Muy Seguro.	

PROTECCIÓN DE SEGURO POPULAR										
De la calificación del 1 al 10 ¿Después de recibir su atención en esta Unidad, Ud. se siente protegido (a) en su salud y la de su familia por Seguro Popular?										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No respondió	Nada Protegido			Regularmente Protegido			Protegido		Muy Protegido	
En esta ocasión tuvo algún gasto en su atención										
No respondió	Si				No					
0				5				10		
De la calificación del 1 al 10 ¿Le explicaron claramente el porque?										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No respondió	Nada Claro			Regularmente Claro			Claramente		Muy Claramente	

ACCESIBILIDAD

ANEXO 6 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRÍCIA, PEDITARÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V., PARA 2017.

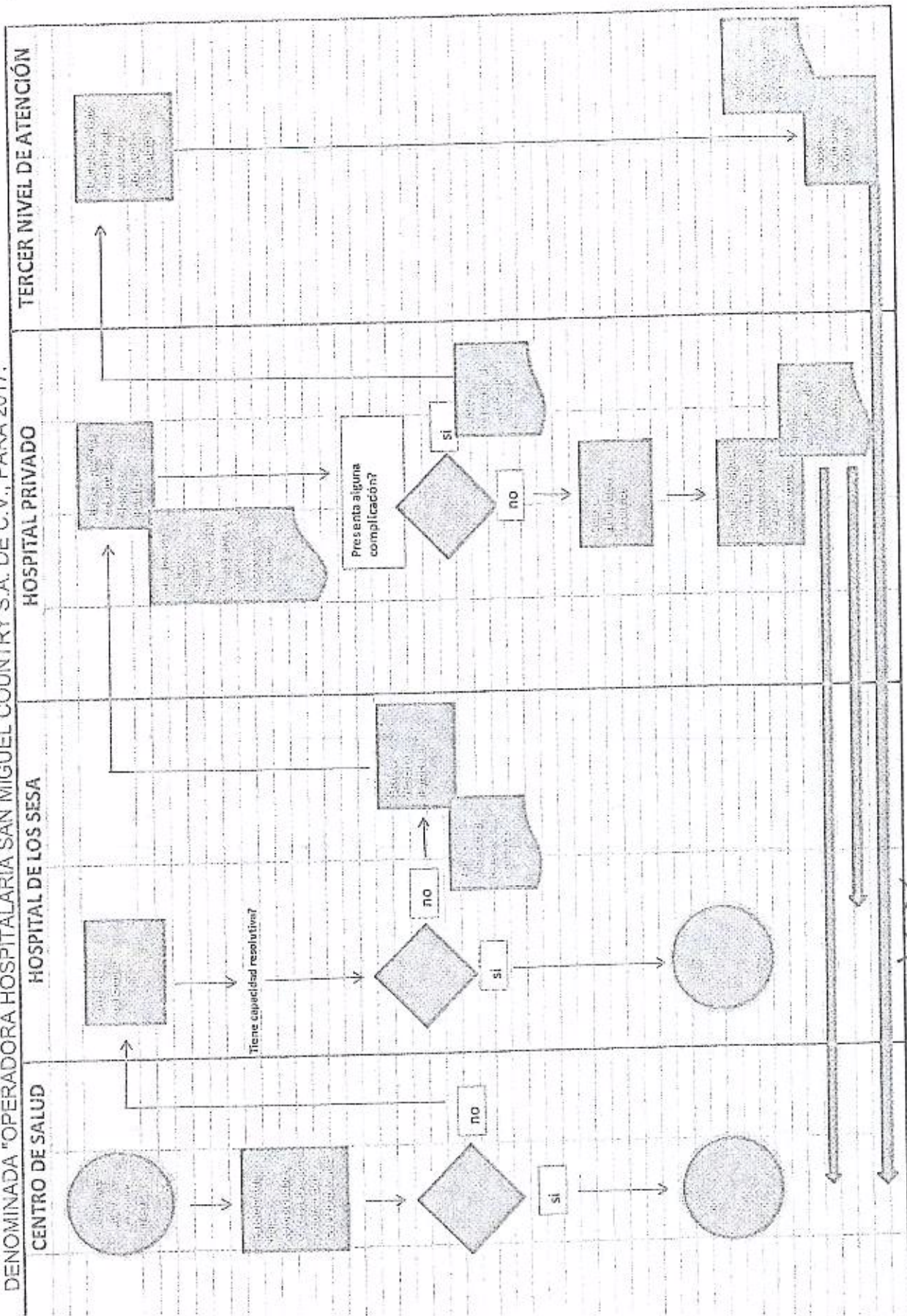
Que tiempo hizo del Hospital que la refirió a este Hospital				
No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	9	6	0
Cuanto tiempo paso desde que llego a la Unidad para que la Atendiera el Medico				
No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	7	5	0

SERVICIO				
¿Que servicio fue el que solicito?				
GINECO - OBSTETRICIA		CIRUGIA		ORTOPEDIA
¿Le negaron algún servicio?				
No respondió	Si		No	
¿Por qué?				
No respondió	No se cubre en el Catalogo de Seguro Popular	No se contaba con el servicio en la Unidad	No se cuenta con el servicio por el momento en la Unidad	Otro.
¿Su atención fue como Usted esperaba?				
No respondió	Si		No	
0	10		0	

Nombre del responsable de la aplicación y captura correcta de la Encuesta:

Firma ó huella del Paciente Afiliado:

ANEXO 7 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y, TRAUMATOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, (O.P.D. REPSSJAL,) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.", PARA 2017.



AK